



Gerencia Seccional V
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023

Auditoría Financiera y de Gestión
A Contraloría Departamental de Bolívar
Vigencia 2022

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

AMANDA ALVAREZ HENAO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
Supervisora

Diana Lorena Murcia Olaya – Profesional Especializada 04 (*Líder*)
Diana María Gómez Gaviria – Profesional Especializada 03
Jaime Andrés García Carvajal - Profesional Universitario 02
Hermes David Ramos Geliz - Profesional Universitario 01
Ivón Maryuri Hernández Alzate - Profesional Universitario 01
Karen Gissella Salamanca Saray - Profesional Universitario 01

Auditores

Barranquilla, 11 de octubre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.2.	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.3.	<i>Tesorería</i>	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	13
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	17
2.3.	Gestión Misional	33
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	33
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	42
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	47
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	61
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	66
2.4.	Control Fiscal Interno.....	73
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	76
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	78
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	78
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	82
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	82
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	82
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	84
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	84
4.	ANEXOS	85
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	85
4.2.	Anexo nro. 2: Tabla de reserva muestras auditadas.	85
4.3.	Anexo nro. 2: Inconsistencias cuenta Jurisdicción Coactiva.	85

1. DICTÁMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a LA Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Bolívar, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Bolívar correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, **la AGR FENECE** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Bolívar, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2022, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un

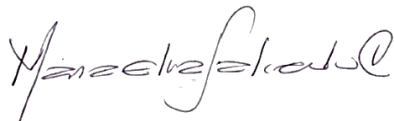
concepto **Con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica como **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 83%, lo que permite concluir su **Cumplimiento Parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



MARIA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.2. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental de Bolívar, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *f-01 – catálogo de cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Cuenta	Saldo Final 2022	% P	Saldo Final 2021	% P	Var. Absoluta	Var. Relativa
1	ACTIVOS	6.286.791.493	100	6.117.902.152	100	-168.889.341	- 3
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.615.006.721	26	1.755.416.495	29	140.409.774	8
13	CUENTAS POR COBRAR	1.146.533.328	18	996.178.770	16	-150.354.558	- 15
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.555.433.323	41	2.659.822.809	43	104.389.486	4
19	OTROS ACTIVOS	969.818.121	15	706.484.078	12	-263.334.043	- 37
2	PASIVOS	1.429.769.011	100	1.411.459.556	100	-18.309.455	- 1
24	CUENTAS POR PAGAR	263.428.977	18	487.781.771	35	224.352.794	46
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.166.340.034	82	923.677.785	65	-242.662.249	- 26
3	PATRIMONIO	4.857.022.481	100	4.706.442.597	100	-150.579.884	- 3
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	4.857.022.481	100	4.706.442.597	100	-150.579.884	- 3

Fuente: Catálogo de cuentas y balance de prueba de la CDB a 31-12-2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

A 31-12-2022 la CDB, presentó un saldo de \$6.286.791.493, que se compone del grupo 11 efectivo y equivalente al efectivo por valor de \$1.615.006.721, representando el 26%, grupo 13 cuentas por cobrar por \$1.146.533.328,

conformadas por los derechos de cuotas de fiscalización y otras cuentas por cobrar, que representa el 18%, grupo 16 propiedades, planta y equipo, por \$2.555.433.323 que corresponde a los bienes de la entidad para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, representando el 41% y el grupo 19 otros activos por \$969.818.121, correspondiente a encargos fiduciarios y seguros, representando el 15% del total del activo.

Pasivos

Al cierre de la vigencia 2022, entidad, reflejó un saldo de \$1.429.769.011, que se compone del grupo 24 cuentas por pagar por \$263.428.977, que corresponde a las obligaciones adquiridas con terceros, representando el 18% y el grupo 25 beneficios a los empleados por \$1.166.340.034, correspondiente a las retribuciones a los empleados por los servicios originados, representando el 82%.

Patrimonio

El patrimonio a 31-12-2022 reportó un saldo de \$4.857.022.481, compuesto de capital fiscal por \$878.374.982 y resultado del ejercicio anterior por \$3.862.425.111.

Ingresos

Al cierre de la vigencia 2022, se reportó como ingresos en el catálogo de cuentas \$9.184.697.382, que se componen de ingresos fiscales por \$8.687.664.780 cuotas de fiscalización, transferencias por \$496.563.087 y otros ingresos de \$469.515.

Gastos

Los gastos reportados a 31-12-2022 reflejaron un valor de \$9.184.697.382, que se componen de gastos de administración por \$8.780.138.569, depreciaciones y amortizaciones por \$283.157.338, otros gastos de \$5.179.086, cierre de ingresos y gastos de \$116.222.388.

Cuentas de orden

El grupo 93 acreedoras de control, bienes recibidos en custodia presentó un saldo de \$492.528.252, como pagares letras de cambio y otros, que corresponden a depósitos judiciales.

Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron reportadas por la entidad, detallando las cuentas principales con sus movimientos y realizando el comparativo de una vigencia a otra, encontrándose de acuerdo con la normatividad vigente.

Control interno contable

La entidad presentó la evaluación de control interno contable, CGN2016, del 01-01-2022 al 12-31-2022, cuyo objetivo de acuerdo con los elementos del marco normativo, se obtuvo un puntaje frente a la tabla de resultados de la evaluación cuantitativa de 4.98.

2.1.3. Tesorería

La Contraloría presentó una caja menor por valor de total ingresos y total gasto de \$10.500.000, con un monto fijo de \$1.500.000, constituida mediante Resolución 0025-2022, con los rubros presupuestales de comunicaciones y transporte, mantenimiento y materiales y suministros y mediante Resolución 0395-2022, se cierra la caja menor.

La entidad reportó a 31-12-2022 el movimiento de cuatro cuentas bancarias, una del Banco Agrario y tres del Banco Davivienda, para recaudos de la entidad.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	1.615.006.721	26	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo.
13	CUENTAS POR COBRAR	1.146.533.328	18	Posibilidad de incurrir en registros de movimientos que no estén respaldos por actos administrativos o que sean saldos de vigencias anteriores sin depurar y a su vez no se realice la recuperación de recursos que le adeudan por un seguimiento y control inadecuado.

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.555.433.323	41	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción, reconocimiento y registro de bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los respectivos auxiliares que conforman el grupo 16.
INGRESOS				
41	INGRESOS FISCALES	8.687.664.775	26	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo. Riesgo transversal con el efectivo.
CUENTAS DE ORDEN				
81	ACTIVOS CONTINGENTES	Por identificar de acuerdo con lo reportado como Controversias judiciales.		Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como bienes retirados, bienes recibidos en custodia, demandas a favor y en contra de la entidad, para su identificación, registro seguimiento y control.
91	PASIVOS CONTINGENTES	Por identificar de acuerdo con lo reportado como Controversias judiciales.		Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como bienes retirados, bienes recibidos en custodia, demandas a favor y en contra de la entidad, para su identificación, registro seguimiento y control.
93	ACREEDORAS DE CONTROL	492.528.252	8	Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para el reconocimiento de los registros reportados como bienes retirados, bienes recibidos en custodia, demandas a favor y en contra de la entidad, para su identificación, registro seguimiento y control.

Fuente: Rendición de cuentas SIA Misional.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los estados financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Para el desarrollo de la auditoría se identificaron los siguientes riesgos, desarrollados, analizados y verificados, los cuales no fueron materializados.

- Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción del efectivo y que se realicen pagos sin el lleno de los requisitos, afectando la razonabilidad de los saldos del efectivo.

Al respecto se realizó la verificación de la caja menor, libros de bancos, reembolsos de caja generados mediante las Resoluciones 107 del 27-04-2022, Resolución 155 del 17-06-2022, Resolución 205 del 4-08- 2022, Resolución 277 del 6-10- 2022, Resolución 329 del 29-11-2022, Resolución 329 del 29-11-2022 y la Resolución 395 del 30-12-2022.

Se realizó la verificación de cada una de las cuentas de la Contraloría, realizando su trazabilidad en cada uno de los meses en el traslado de los saldos, auxiliares contables, conciliaciones y extractos, evidenciando coherencia de estas, y se realizó el cruce con los saldos del catálogo de cuentas y balance de prueba.

Así mismo se realizó la verificación y trazabilidad de los movimientos del efectivo con respecto a los procedimientos de apertura y cancelación de cuentas bancarias, traslados bancarios, conciliaciones bancarias y ajustes contables, Liquidación de Prestaciones Sociales, liquidación de nómina y registro de causación de ingresos, de los Procesos de Tesorería y Contabilidad y el movimiento de ingresos fiscales de acuerdo con su trazabilidad con el efectivo.

Así mismo se realizó la verificación de los pagos realizados durante la vigencia 2022, evidenciando el cumplimiento de los requisitos exigidos.

- Posibilidad de incurrir en registros de movimientos que no estén respaldos por actos administrativos o que sean saldos de vigencias anteriores sin depurar y a su vez no se realice la recuperación de recursos que le adeudan por un seguimiento y control inadecuado.

Se realizó la verificación de inspección documental del grupo 13 Cuentas por cobrar, 1311 Contribuciones tasa e ingresos correspondiente a las cuotas de fiscalización y auditaje de los sujetos de control, confrontado con el auxiliar de los registros y la correspondiente gestión para su recuperación.

Así mismo se identificó la cuenta 138490 Otras cuentas por cobrar, correspondientes a otras cuentas de incapacidades por recuperar, como la Incapacidad de EPS Sura por \$20.903.482, las cuales quedaron registradas a 31-12-2022, presentando gestión para su recuperación.

- Posibilidad que la entidad no presente auxiliares desagregados para la descripción, reconocimiento y registro de bienes y que el inventario físico no sea coherente ni consistente con lo reportado en los respectivos auxiliares que conforman el grupo 16.

Se realizó la verificación de inspección documental del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, confrontación con los respectivos auxiliares de las subcuentas y el desagregado del inventario, el cual no presentó diferencias.

Se desarrollaron técnicas de auditoría de observación y verificación de cada uno de los soportes, auxiliares grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo, balance de prueba, soportes de la descripción contable, e inventario de la entidad con identificación contable para su verificación, no identificando diferencias e irregularidades en lo verificado.

Se identificó el procedimiento de Entradas y salidas de bienes y elementos dados de baja, del Proceso de Contabilidad.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por el no registro de las demandas a favor y en contra de la entidad.

El Catálogo de Cuentas de la Contaduría General de la Nación en la descripción de cuenta 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS establece que ésta corresponde a las demandas interpuestas por la Contraloría en contra de terceros; situación que no es acatada por la Entidad ya que el saldo a 31-12-2022 de acuerdo con el Estado de Situación Financiera y una vez revisada la información soporte y rendición realizada a la AGR, no se encuentran registrados los procesos correspondientes a cuatro (4) actos de demanda por valor \$204.761.185 en donde la Contraloría está demandando a terceros y no fueron registrados contablemente.

De igual forma, en el Catálogo de Cuentas de la CGN para la cuenta 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, describe que esta representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, situación que tampoco es acatada por la entidad, ya que el saldo a 31-12-2022 de acuerdo con el Estado de Situación Financiera y una vez revisada la información soporte y rendición realizada a la AGR, no se encuentran registrados los procesos correspondientes a veintisiete (27) actos de demanda, de los cuales diecisiete (17) corresponden a presunta transgresión de derechos fundamental de

petición por parte de la Contraloría y los seis (6) restantes por valor de \$610.637.740, en donde la Contraloría está demandada, valor que no se encuentra registrado en la cuenta señalada; lo anterior incumple al procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias de la Contaduría General de la Nación, el artículo 8 de la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 por la cual se adopta la metodología para el reconocimiento del cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3 Gestión del riesgo contable, 3.2.5 Responsabilidad de los contadores de las entidades que agregan información, 3.2.6 Actualización permanente y continuada, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable.

La anterior situación se presentó por presuntas debilidades de control y seguimiento de los registros de estas demandas, lo que generaría que no se reconozcan, provisionen y registren las pretensiones de la entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Contabilidad, sin embargo, se identificó una inconsistencia que no afectan el pronunciamiento de la gestión del proceso de la Auditoría Financiera y de Gestión, al corresponder a una inconsistencia en el registro de las cuentas de resultados (Cuentas de orden).

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero (Contabilidad y Tesorería) fue Limpia o favorable. En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, el resultado de la evaluación generada en este informe es coherente con la certificación de la contraloría.

2.2. Gestión Presupuestal

Mediante Resolución 001 de 2022, se pone en vigencia el presupuesto de rentas ingresos y apropiaciones para gastos de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, por valor de

\$7.864.742.775, de acuerdo con el Decreto 654 de diciembre 28 de 2021.

Inicialmente se identificó un presupuesto de \$7.864.742.775 y presentó adiciones de \$878.500.000, reducciones de \$55.783.000, para un presupuesto definitivo de \$8.687.664.775 y un total de recaudos de \$8.493.723.701 y un saldo por recaudar de \$193.941.074.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto inicialmente asignado de \$7.864.742.775, se adiciona mediante Resolución nro.340 del 5-12-2022, para gastos por valor de \$450.000.000, de acuerdo con la Ordenanza nro.322 del 23-11-2021 la cual fija el presupuesto y el Decreto 654 del 28-12-2022.

Así mismo mediante Resolución nro.242 del 12-09-2022, se adiciona al presupuesto un valor de \$400.000.000, de acuerdo con la Ordenanza nro.322 del 23-11-2021 por la cual se fija el presupuesto y el Decreto 654 del 28-12-2022.

De igual forma mediante Resolución nro.113 del 27-04-2022, se adiciona al presupuesto \$28.705.000, para un total de \$878.705.000, coherente con la ejecución presupuestal.

Mediante Resolución nro.170 del 29-06-2022, se modifica (Reducción) el presupuesto por \$7.024.000, de acuerdo con la Ordenanza nro.322 del 23-11-2021 por la cual se fija el presupuesto y el Decreto 654 del 28-12-2022.

Así mismo mediante Resolución nro.111 del 27-04-2022, se modifica (Reducción) el presupuesto por valor de \$48.759.000, para un total de reducciones de \$55.783.000, coherente con la ejecución presupuestal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.02.02.03	Viáticos	350.862.620	28	175.431.310	50	Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
2.1.02.02.01	Capacitación	188.499.113	15	188.499.113	100	Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.
Modificaciones Presupuestales	Modificaciones generadas a 31-12-2022	333.243.291	4	333.243.291	100	Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo.
Cuentas por pagar a 31-12-2022	Pagadas a 31-12-2022	525.804.406	6	525.804.406	100	Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas y pagadas a 31-12-2022.

Fuente: Rendición de cuenta SIA Misional a 31-12-2022.

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme al plan de trabajo en donde se estableció las actividades a desarrollar y los riesgos inicialmente identificados.

Para el desarrollo de la auditoría se identificaron los siguientes riesgos, desarrollados, analizados y verificados, los cuales no fueron materializados.

- Posibilidad de realizar modificaciones por valores diferentes a los autorizados y que no estén respaldados por el respectivo acto administrativo.

Se realizó la verificación de las modificaciones presupuestales generadas durante la vigencia 2022, auditando la totalidad de los movimientos presupuestales de enero a diciembre del año 2022, soportadas por las Resoluciones nro.349 del 13-12-2022 por valor de \$120.557.743, Resolución nro.330 del 29-11-2022 por valor de \$18.111.210, Resolución nro.288 del 24-10-2022 por valor de \$94.574.338, Resolución nro.163 del 24-06-2022, por valor de \$100.000.000.

La totalidad de modificaciones presupuestales se encuentran justificadas y respaldadas en la ejecución de cada uno de los meses de la vigencia 2022, encontrándose ajustadas a la realidad de la entidad, siendo coherentes con la ejecución y los libros presupuestales, en donde se realizó un contra crédito y crédito de rubros del presupuesto por \$333.243.291, en donde no se evidenciaron irregularidades.

- Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron creados.

Se realizó la verificación de la cadena presupuestal de los registros presupuestales del rubro de viáticos, en donde se identificaron los registros presupuestales, mediante listado de comprobantes, identificando fecha, beneficiario y valor, para un total de \$350.862.620, de acuerdo con la ejecución presupuestal, en el cual se obligó \$350.862.620, dejando por comprometer \$9.137.380, sin identificar inconsistencia en los registros.

Para el rubro de capacitación, de acuerdo con la ejecución presupuestal, se estableció como apropiación definitiva, compromisos y obligaciones \$188.499.113 para capacitaciones y en el listado se detallaron los registros, por valor de \$188.499.113, generando pagos por \$179.578.613, constituyendo cuentas por pagar por \$8.920.500, sin identificar inconsistencia en los registros.

Los anteriores registros fueron verificados y evaluados de acuerdo con los auxiliares presupuestales de los rubros identificados y la ejecución presupuestal.

Para el desarrollo de la ejecución de la auditoría se identificaron los siguientes procedimientos los cuales fueron verificados y analizados y son:

- Expedición y aprobación de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal.
- Control de ingresos y egresos de Títulos por Depósitos Judiciales.
- Registrar la causación de ingresos.
- Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento.
- Traslados Presupuestales.
- Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento.
- Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC.

Evidenciando que se encuentran acorde con el desarrollo de la ejecución presupuestal de la Contraloría durante la vigencia 2022.

- Posibilidad que se constituyan cuentas por pagar presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas y pagadas a 31-12-2022.

Se realizó la revisión y análisis de los soportes de los actos administrativos de las cuentas por pagar canceladas durante la vigencia 2022, por valor de \$525.804.406, constituidas al cierre de la vigencia 2021 mediante Resolución nro.338 del 31-12-2021 y pagadas en la vigencia 2022.

Al respecto, se realizó la verificación de cada una de las resoluciones que ordenan el pago, respaldadas con los comprobantes de egreso nro. 37, 38, 39, 40, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115, registro presupuestal y Resoluciones nro. 305, 306, 314, 315, 323, 324, 330, 332, 333, 334 y 335 del 2021, por la cual se ordena los pagos correspondientes, sin identificar inconsistencias, evidenciando el pago del 100% de las cuentas constituidas.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Como resultado de la evaluación realizada al proceso presupuestal se evidenció que los riesgos identificados no se materializaron; por lo tanto, no se configuraron hallazgos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los indicadores de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, presentaron un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso ubicado en nivel cinco en el proceso de Presupuesto, presentando coherencia con el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Basado en los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable** y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría celebró y ejecutó un total de 25 contratos en la vigencia 2022, los cuales figuran con cuantía de \$614.087.902,25 enfocados a la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados mayoritariamente por la modalidad de mínima cuantía y, además a través de contratación directa, como se detalla:

Tabla nro. 4. Modalidades de contratación

Modalidad	Cantidad	%	Cuantía	%
Mínima Cuantía	20	80%	\$336.888.102,25	54.86%
Contratación Directa	5	20%	\$277.199.800	45.14%
Total	25	100%	\$614.087.902,25	100%

Fuente: SIA Observa – formato 13 vigencia 2022.

Se realizó verificación de la publicidad contractual de lo que se comprobó que están realizando las actuaciones en tiempo real en la plataforma transaccional SECOP II.

En lo referente al tipo de contrato, se evidenció que obedecieron a compraventa, prestación de servicios, convenios y suministros, como se indica:

Tabla nro. 5. Tipos de contratación

Tipo	Cantidad	%	Cuantía	%
Prestación de servicios	10	40%	\$350.344.624	57.05%
Compraventa	8	32%	\$166.220.733	27.07%
Suministros	6	24%	\$79.022.545	12.87%
Convenios	1	4%	\$18.500.000	3.01%
Total	25	100%	\$614.087.902	100%

Fuente: SIA Observa – formato 13 vigencia 2022.

Por su parte, se verificó que la totalidad de los contratos tuvieran CDP emitido de forma anterior o el mismo día de firma del contrato. Así mismo, que la totalidad de los contratos contaran con RP emitido el mismo día o posterior a la firma del acuerdo de voluntades. Los valores del CDP, contrato y RP guardaron consistencia.

Igualmente, se constató que los RP fueron emitidos con anterioridad o el mismo día del acta de inicio y se evidenció que no existió adición en la contratación.

Se observó que los objetos contractuales en su descripción estuvieron enfocados a la materialización de metas establecidas en el Plan Estratégico de la Contraloría, debido a que se focalizaron en prestación de servicios, adquisición de productos y servicios para el funcionamiento y capacitación de funcionarios, sujetos y ciudadanía.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó un total de 25 contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2022, los cuales figuran con cuantía de \$614.087.902 para la satisfacción de necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios por medio de contratos realizados por las modalidades de mínima cuantía y contratación directa, de los cuales se seleccionó como muestra un total de 14 contratos (56%) con un valor total de \$516.402.466 que equivale al 84.09% del total celebrado, como se detalla:

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Cifras en pesos					
Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo identificado
002-2022	Compraventa	Adquirir una póliza de seguros todo riesgo que garantice la protección de los bienes muebles, inmuebles, equipos activos e intereses patrimoniales de propiedad de la Contraloría Departamental de Bolívar y una póliza de manejo para los funcionarios de la entidad descritos en la ficha técnica	27.999.927	4.56	Posibilidad de que la Contraloría no publique los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.
004-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios en la nube de web hosting, correo electrónico institucional, firewall web, mesa de ayuda, actualización de módulos, core del sitio web drupal y capacitación de cpanel, migración de datos y puesta a punto del sitio web www.contraloriadebolivar.gov.co	24.800.000	4.04	Posibilidad de que la Contraloría no realice los estudios previos justificando las necesidades de manera clara y detallada, y además que no se ajusten a la legalidad,
006-2022	Compraventa	Compra e instalación de unos ups on line de 10kva, sus elementos, accesorios y adecuaciones necesarias a	24.690.001	4.02	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo identificado
		tableros eléctricos regulados y regulador de voltaje bifásico de 10 kva, de la Contraloría Departamental de Bolívar.			causado por incumplimiento normativo, falta de gestión y control.
008-2022	Compraventa	Adquisición, instalación y soporte de 75 licencias de software de seguridad electrónica y protección de virus informático, por una vigencia de dos 2 años de acuerdo con las especificaciones técnicas anexa a la presente invitación. Alcance al objeto del contrato y especificaciones técnicas	24.993.500	4.07	Posibilidad de que la Contraloría no ejerza de manera adecuada la supervisión en los contratos para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones, causado por desatención de los deberes y obligaciones determinados en la norma.
010-2022	Suministro	Suministro de papelería y útiles de oficina para la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia 2022.	21.953.379	3.57	Posibilidad de que no sean entregados a satisfacción los bienes e incumplidos los servicios contratados por la Contraloría, causado por desviación de intereses, inadecuada realización de supervisión y falta de control.
009-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para el diseño, implementación, instalación, pruebas, puesta en marcha y capacitación al personal de soporte que indique la Contraloría departamental, en el funcionamiento de la página web de la entidad, en cumplimiento a los requerimientos de las fases de información e interacción que exige la estrategia de gobierno digital	18.683.000	3.04	
013-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para la capacitación en herramientas prácticas para el ejercicio del control fiscal en el nuevo modelo, para los servidores de la Contraloría Departamental de Bolívar vigencia 2022.	30.200.000	4.92	
016-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Actualización, seguimiento y evaluación del sistema de salud ocupacional y seguridad en el trabajo de la Contraloría Departamental de Bolívar reglamentado por el decreto ley 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.	23.064.402	3.75	
015-2022	Convenios	Prestación de servicios profesionales, a todo costo, para la capacitación de los	18.500.000	3.01	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo identificado
		funcionarios públicos de la Contraloría Departamental de Bolívar, aprobado conforme a las temáticas recurrentes dentro su plan de capacitación			
020-2022	Compraventa	Adquisición, desmonte, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del sistema de aires acondicionados de la Contraloría Departamental de Bolívar	23.074.881	3.76	
022-2022	Compraventa	Adquirir e instalar cuarenta y ocho 48 licencias del programa office profesional en los equipos de cómputo de la Contraloría Departamental de Bolívar	27.977.376	4.55	
023-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la actualización de manuales, procedimientos y formatos de los procesos misionales de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y de cobro coactivo de la Contraloría Departamental de Bolívar	28.000.000	4.56	
025-2022	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios y adquisición de software tecnológico de información y comunicación integrado a la gestión documental de acuerdo a la ley 594 de 2000 y a las disposiciones de gobierno digital para la Contraloría Departamental en el marco del fortalecimiento de la entidad	200.000.000	32.57	
024-2022	Suministro	Contratar el suministro de toner y unidad de imagen para impresoras, toner y kit de mantenimiento para fotocopiadoras de la Contraloría departamental de Bolívar vigencia 2022, teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación.	22.466.000	3.67	
Totales			516.402.466	84.09	
Plan anual de adquisiciones inicial y modificaciones					Posibilidad de que la Contraloría no publique el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en las

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%	Riesgo identificado
					<p>plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, causado por falta de gestión.</p> <p>Posibilidad de que la Contraloría celebre contratos sin que estén contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones, causado por falta de control</p>

Fuente: SIA OBSERVA Formato 13-contratación, vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los contratos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Producto de la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializaron los siguientes riesgos, debido a que se encontraron soportes y evidencias de cumplimiento y de gestión, como se detalla:

La Contraloría publicó en términos generales los actos y documentos contractuales en las plataformas establecidas como obligatorias por la normatividad, lo anterior debido a que se comprobó gestión y efectividad en adelantar la publicidad de las actuaciones en el marco de los contratos celebrados y ejecutados en tiempo real a través de SECOP II como herramienta transaccional determinada para procurar el adecuado conocimiento de la contratación pública.

Se evidenció que la Contraloría efectuó publicación en SECOP II de los informes de supervisión dentro de los contratos que los tienen, en el marco del cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República.

Por su parte, se verificó la efectiva publicidad del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en la plataforma SECOP II y, además se determinó que los contratos seleccionados como muestra estuvieron contemplados dentro del plan definitivo ejecutado en la vigencia 2022.

De la muestra seleccionada, se evidenció que fueron entregados a satisfacción los bienes y servicios contratados por la Contraloría, tales como la adquisición de póliza

de seguros todo riesgo para el cumplimiento de deberes normativos de amparar los bienes, equipos e intereses patrimoniales.

Igualmente, se verificó la entrega a satisfacción y el impacto para el funcionamiento de la entidad, de servicios en la nube de web hosting, correo electrónico institucional, UPS ON LINE de 10KVA, sus elementos, accesorios y adecuaciones necesarias a tableros eléctricos regulados y regulador de voltaje, 75 licencias de software de seguridad electrónica y protección de virus informático, papelería y útiles de oficina, funcionamiento de la Página Web de la entidad en el marco de la política de gobierno digital, mantenimiento de aires acondicionados, 48 licencias del programa Office Profesional, actualización de manuales de los procesos misionales de responsabilidad fiscal, sancionatorios fiscales y de cobro coactivo, tóner, unidad de imagen para impresoras y software de gestión documental.

De manera adicional, se determinó la celebración de contratos y entrega a satisfacción de servicios para el cumplimiento del plan institucional de capacitación, consistente en capacitación en herramientas prácticas para el ejercicio del control fiscal en el nuevo modelo y en las temáticas recurrentes. Finalmente, se comprobó la actualización, seguimiento y evaluación del Sistema de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo con el objetivo de dar cumplimiento a los deberes normativos.

Hallazgos de Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en el ejercicio de la supervisión en el contrato 004-2022.

Tabla nro. 7. Contrato 004-2022

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	<i>Contrato de Prestación de Servicios/nro. 004-2022/ Mínima Cuantía.</i>
Objeto	<i>Contratar la prestación de servicios en la nube de web hosting, correo electrónico institucional, firewall web, mesa de ayuda, actualización de módulos, core del sitio web drupal y capacitación de cpanel, migración de datos y puesta a punto del sitio web www.contraloriadebolivar.gov.co</i>
Valor	<i>\$24.800.000</i>
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	<i>26/04/2022</i>
Plazo	<i>12 meses</i>
Fecha Inicio	<i>Acta de Inicio del 2/05/2022</i>
Fecha de Terminación	<i>29/04/2023</i>
Estado Actual	<i>Terminado.</i>
Liquidación (fecha)	<i>13/06/2023</i>

Producto de la revisión efectuada, al expediente contractual en la plataforma

SECOP II y en la carpeta física (digital remitida) se comprobó la designación de supervisión. Sin embargo, no figura informe o documento realizado por el supervisor en el que conste el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 3.5 del Procedimiento de Contratación.

Causado por falta de control y gestión en el adecuado ejercicio de la supervisión, lo que podría conllevar a que se afecte la verificación del cumplimiento contractual para proceder al pago del valor contratado.

Hallazgo administrativo nro. 3, con presunta connotación disciplinaria, por debilidades en la justificación que soportaron el uso de la modalidad de contratación directa.

Tabla nro. 8. Contrato 025-2022

Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación	<i>Contrato de prestación de servicios nro. CDPS-025-2022 /contratación directa</i>
Objeto	<i>"Prestación de servicios y adquisición de software tecnológico de información y comunicación integrado a la gestión documental de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y a las disposiciones de gobierno digital para la Contraloría Departamental en el marco del fortalecimiento de la entidad"</i>
Valor	<i>\$200.000.000</i>
Fecha de suscripción y/o perfeccionamiento	<i>26/12/2022</i>
Plazo	<i>6 días</i>
Fecha Inicio	<i>Acta de Inicio del 26/12/2022</i>
Fecha de Terminación	<i>31/12/2022</i>
Estado Actual	<i>Terminado</i>

Producto de la revisión efectuada, se evidenció que en el contrato indicado fue expedida Resolución 371 del 26 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se justifica una contratación directa", la cual detalla que es admisible la contratación directa para la "Prestación de servicios y adquisición de software tecnológico de información y comunicación integrado a la gestión documental de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y a las disposiciones de gobierno digital para la Contraloría Departamental en el marco del fortalecimiento de la entidad" aduciendo que:

"La Contraloría Departamental de Bolívar requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda procedimientos que agilicen su gestión documental, que le permite la sistematización de la información y el archivo y organización de elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos.

Que se evidenció que existe un proveedor exclusivo titular de los derechos de autor y registro de marca de un software como herramienta fundamental, que permita facilitar de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2020, todo lo relacionado con gestión documental.

En ese sentido, la Contraloría Departamental ha identificado la necesidad de contar con el software que posee ENTERPRISE CONTROL S.A.S, para gestionar todo lo concerniente a la gestión documental de la entidad.

Que el proveedor ENTERPRISE CONTROL S.A.S es la titular de los derechos de autor y propiedad intelectual del software “DOGMANAGER”, toda vez que el fueron transferidos dichos derechos de autor por el señor Gabriel Ernesto Rodríguez, quien además es el representante legal de dicha empresa; conforme a lo anterior es viable adquirir el este”.

Lo anterior, consignado también en el documento denominado “Estudios de conveniencia y oportunidad” en el acápite de la “Justificación de los factores de selección” señalando que es procedente la contratación directa debido a que es el único proponente por ser el titular de los derechos de autor del software sin analizar y explicar las razones que soportan que la herramienta tecnológica a adquirir es la única y exclusiva que puede satisfacer la necesidad, ante las varias opciones que podría brindar el mercado y consecencialmente detallar que es el único proponente por ser el titular del derecho de autor de la misma, para proceder a aplicar el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Situación que tampoco quedó descrita en la necesidad que satisface la entidad dentro del estudio previo “La Contraloría Departamental requiere de una herramienta automatizada de Gestión Documental para dar respuesta al ciclo de vida de forma íntegra a todos los documentos de la organización, independientemente de su naturaleza. Al mismo tiempo, debe ser una plataforma sobre la que se pueda desarrollar e integrarse con otros productos, soluciones y plataformas, permitiendo cumplir con las directrices y estrategias del Modelo Objetivo TIC para las Administraciones Públicas Nacionales, de forma que puedan delegarse las complejidades específicas de la Gestión Documental, tanto a nivel básico como en funcionalidades avanzadas y así permitir al resto de componentes de interacción del sistema centrarse en su núcleo funcional” lo que permite determinar que no contemplaron condiciones técnicas concretas y específicas a contratar, que conllevaran a la justificación de ausencia de pluralidad de oferentes. Lo que tampoco se comprobó en el objeto, el alcance del objeto de contrato y en el análisis del sector – técnico.

Igualmente, dentro del análisis del sector, de manera concreta en el análisis comercial y de la oferta – demanda, no se evidenció un estudio del mercado que permitiera concluir la no existencia de oferentes, expresando que “... la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada y la entrega de dicha licencia de software de forma vitalicia. Teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, por cuanto se trata de un proveedor de servicios con derechos de autor y/o proveedor exclusivo” y en el análisis de demanda señalan dos contratos de entidades públicas que no se lograron ubicar en la plataforma SECOP II.

Además, de la revisión efectuada se observó el valor estimado del contrato, pero no la justificación del mismo, que para conocer la discriminación del valor se debe recurrir a la propuesta radicada por el único oferente. Valor que es planteado por el oferente y aceptado por la Contraloría teniendo como consideración que es el único proveedor.

Por lo analizado de los documentos contractuales descritos anteriormente, se pudo determinar que no existió justificación para el uso de la modalidad de contratación directa para la adquisición del software tecnológico de información y comunicación integrado a la gestión documental, que sirviera de soporte para no adelantarse a través convocatoria pública (Según la modalidad respectiva de selección enmarcada en la Parte dos Título uno Capítulo dos Sección uno del Decreto 1082 de 2015) que facilitaría la pluralidad de oferentes.

Desconociendo lo descrito, lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales y artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, en lo referente a la descripción de la modalidad y justificación. También desatiende lo determinado en la Ley 80 de 1993 artículo 23 sobre los principios y en la Constitución Política artículo 209 sobre los principios que orientan la función administrativa. Adicional, se consolida presuntamente en un desconocimiento de deberes del artículo 38 numeral primero de la Ley 1952 de 2019.

Lo expresado, causado presuntamente por desconocimiento de deberes normativos y ausencia de control en las actuaciones que soportan la planeación contractual que permitieran justificar la selección directa del contratista, lo que podría conllevar a que la contratación no se enmarque en los postulados normativos y generaría falta de garantía a la concurrencia de oferentes al proceso contractual como principio fundamental de la contratación estatal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Teniendo en cuenta el análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la Contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció consistencia debido a que se garantizó la transparencia y publicidad en la contratación estatal en las plataformas normativas establecidas. Sin embargo, se determinó debilidad en un contrato en el que presuntamente no se permitió la pluralidad de oferentes.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de contratación durante la vigencia 2022 fue **Razonable**.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La planta de personal está reglamentada conforme a la Ordenanza 11 del 25 de abril del 2011, modificada mediante las Ordenanzas 23 del 3 de junio de 2012 y 124 del 22 de junio de 2015 y correspondió a 60 funcionarios, equivalente al 100% de la planta autorizada, distribuida entre el área misional con el 62% y área administrativa con el 38%, se encuentra ocupada, así:

Tabla nro. 9. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, Funcionarios	
Asistencial	0	0	9	6	0	15	25%
Técnico	0	0	0	0	0	0	0%
Profesional	0	1	37	3	0	41	68%
Asesor	0	2	0	0	0	2	3%
Directivo	1	1	0	0	0	2	3%
TOTAL	1	4	46	9	0	60	100%

Fuente: Sirel 2022 - Formato 14

En la vigencia 2022, la planta de personal autorizada estuvo ocupada por 60 funcionarios y conformada así: un funcionario de período, 4 de libre nombramiento que representa el 6%, 46 en carrera administrativa y 9 en provisionalidad,

equivalente al 76% y el 15%, respectivamente.

La entidad a su vez por medio de la Resolución 074 del 29 de marzo de 2021, adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal.

La Contraloría Departamental de Bolívar, mediante las Resoluciones N° 0087 del 4 de abril de 2022 y N 0270 del 28 de abril de 2022, los funcionarios de la CDB recibieron un incremento salarial de 8% y 1% respectivamente para un total de 9%, excepto en aquellos casos que al momento de aplicar el incremento definido en el presente acuerdo, supere el tope que para tal efecto fijó el Gobierno Nacional en el Decreto 0462 del 29 de marzo del 2022, a los cuales se justará dicho incremento sin superar los límites máximos autorizados.

La entidad realizó 13 actividades en cumplimiento del Plan de bienestar social, además se verificó la ejecución presupuestal de las actividades de bienestar con lo reportado en los soportes solicitados de lo cual se observó que la entidad no asignó presupuesto para las actividades, las cuales se ejecutaron mediante el fondo de bienestar social de la Contraloría Departamental de Bolívar.

Revisada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, se evidenció que la Contraloría aplicó los porcentajes y deducciones legales para los pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales, se liquidaron de acuerdo con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos. A su vez los pagos realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud- EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Cajas de Compensación Familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud, presentando oportunidad para la liquidación y el pago.

De igual manera, se comprobó que la liquidación de autorización de comisión de viáticos y gastos de viaje y los documentos soporte de legalización se encontraron de conformidad, sin embargo, no tiene implementado un procedimiento interno que regule las actividades y puntos de control.

Muestra Seleccionada

Este proceso fue evaluado transversalmente con el proceso contable, presupuestal y contractual, para seleccionar la muestra se tuvo en cuenta los riesgos establecidos en la prueba de recorrido del proceso de talento humano.

Tabla nro. 10. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Soportes de cumplimiento del Plan de Bienestar social y plan de incentivos.	Posibilidad de que el plan de bienestar social e incentivos desarrolle actividades tendientes a favorecer y mejorar el nivel de vida laboral y personal de los funcionarios.
Soportes de liquidación, pago y justificación de viáticos.	Posibilidad de que los pagos por viáticos y gastos de viaje no se encuentren justificados y legalizados mediante el cumplimiento normativo al procedimiento establecido y sus respectivos soportes.
Soportes de asistencia y ejecución del Plan de capacitación.	Posibilidad de que existan debilidades en las competencias de los funcionarios y que no se logre mejorar el desempeño de sus funciones lo que produciría una gestión deficiente.
Soportes de Liquidación, cobro de incapacidades y procedimiento.	Posibilidad de que la Entidad no tenga implementado el procedimiento para el cobro de incapacidades y por esto se presente debilidad en la gestión de las mismas.
Soportes de la Vinculación del personal.	Posibilidad de afectación de la misión institucional por vincular a funcionarios sin idoneidad y experiencia.

Fuente: F-14, Talento humano, Sirel. Información suministrada CMB- SIA Observa, Proceso Auditor.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

El Plan Institucional de Capacitación – 2022. Presenta deficiencias en la información debido a que no relaciona el respectivo costo de las actividades desarrolladas, lo cual dificultó la información con los valores registrados contable y presupuestalmente, por lo cual, fue necesario efectuar un análisis desde el libro auxiliar que relaciona los pagos por este concepto, desarrollaron actividades que consistieron en la asistencia del Contralor a congresos de contralores, con un costo de \$9.859.850, equivalente al 5% de los recursos asignados, sin ser programados en el plan de capacitación y no se ejecutaron todas las capacitaciones, no realizaron un cronograma adecuado y ejecutaron actividades para congresos de contralores sin ser programados en el plan de capacitación. Por lo tanto, se materializa el riesgo y se genera un hallazgo administrativo.

Viáticos y gastos de viaje. De acuerdo con la muestra solicitada y los documentos aportados por la Entidad se pudo evidenciar que la Contraloría expide el acto administrativo que autoriza la comisión y el pago de los viáticos y gastos de viaje para que los funcionarios que se desplazan a ejecutar las labores administrativas y/o misionales, se realiza la liquidación de acuerdo con la Resolución no. 0276 de 06 de diciembre de 2021 y con sus correspondientes soportes CDP, RP, Comprobante de egreso y Orden de pago, además se anexo evidencia de tiquetes aéreos y asistencia.

Se comprobó que liquidaron un valor mayor los viáticos de dos funcionarios por valor de 1.225.000 cada uno, la entidad mediante la Resolución no. 0269 del 11 de septiembre de 2023, ordeno la apertura de una actuación administrativa que tiene por objeto el reintegro de los valores por concepto de viáticos, se realizó el reintegro por medio de transferencia bancaria el día 12 de septiembre de 2023 y el respectivo movimiento contable número 26 y 27, lo cual queda como beneficio de la auditoría realizada. Sin embargo, la entidad carece de un procedimiento para la liquidación y pago de los viáticos y gastos de viaje. Por lo tanto, se materializa el riesgo y se configura un hallazgo administrativo.

La vinculación de los funcionarios en la vigencia 2022, se realizó de manera adecuada, cumpliendo con los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental de Bolívar, se verifico los soportes de cada funcionario comprobando coherencia con manual de procedimientos para la vinculación del personal.

La gestión realizada para el recaudo de las incapacidades de la vigencia 2022, se realizó de manera adecuada, no se evidenció incapacidades de vigencia anteriores y se comprobó coherencia en los recaudos efectuados.

La muestra seleccionada en el proceso de talento humano fue evaluada de manera transversal con contabilidad, presupuesto y contratación, de acuerdo con los cinco riesgos identificados en la prueba de recorrido y la muestra seleccionada se concluye que se materializaron dos de ellos, por consiguiente, son objeto de hallazgos de auditoría y se describen a continuación:

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 4, por inexistencia del procedimiento para la liquidación y legalización de los viáticos y gastos de viaje.

La Contraloría reconoció y pago por concepto de viáticos a dos funcionarios un mayor valor al señalado en la Resolución 0276 del 06 de diciembre de 2021, pagando la suma de \$1.225.000, sin que se tuviera derecho a ello.

Lo anterior se presentó posiblemente por ausencia de procedimientos para la liquidación y legalización de viáticos y falta de control interno. Esta situación desconoce el acto administrativo mencionado además del artículo 2.2.21.5.2 Manuales de Procedimientos del Decreto 1083 de 2015 y podría generar un posible daño patrimonial.

Esta irregularidad fue subsanada dentro de la etapa de ejecución y generó un beneficio de auditoría.

Hallazgo administrativo nro. 5, por no elaborar una adecuada programación e informe de la ejecución de las actividades del plan de capacitación.

El plan de capacitación indica una disponibilidad presupuestal de \$160.000.000, saldo que no es coherente al ser Inspeccionados los recursos ejecutados por capacitación de la vigencia 2022, contó con una ejecución presupuestal de \$171.679.282, para su elaboración aplicó encuestas para el diagnóstico de las necesidades, sin embargo, se evidenció lo siguiente:

- A. Revisado el informe rendido en la cuenta “Administración de Talento Humano” y aportado en la fase de ejecución, se evidenció que presenta debilidades en su elaboración dado que no relaciona el costo de las actividades programadas y las ejecutadas.
- B. Desarrollaron actividades que consistieron en la asistencia del Contralor a congresos de contralores, con un costo de \$9.859.850, equivalente al 5% de los recursos asignados, sin ser programados en el plan de capacitación.
- C. No ejecutaron el total de capacitaciones programadas.

La situación anterior contraviene la actividad 10 y 13 del manual de procedimiento de capacitación código PRTH-09, versión 1.0 del 05 de marzo del 2018 de la Contraloría. Además, incumple los artículos 2.2.9.1- Planes de capacitación y 2.2.9.2- Finalidad, señalados en el Decreto 1083 del 2015.

Situación posiblemente ocasionada por falta de aplicación de procedimientos y/o actividades para la programación, elaboración y ejecución del plan de capacitación de acuerdo con la normativa.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano, durante la vigencia 2022, fue **Razonable**, cumpliendo de manera adecuada con los lineamientos, objetivos planeados y con el propósito misional a pesar de que en el proceso se configuraron hallazgos.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

De la revisión efectuada en planeación, se evidenció que en la vigencia 2022 en la Contraloría figuraron un total de 27 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$815.398.925, admitidas en los años 2015 (1), 2016 (2), 2017 (1), 2018 (2), 2019 (4), 2021 (2) y 2022 (16) por los Juzgados Administrativos, Tribunal Administrativo y Juzgado Penal. De los descritos, el ente de control es parte demandante en cuatro procesos y demandada en 23.

Las controversias correspondieron en términos generales a procesos contenciosos administrativos, acciones constitucionales y civiles iniciados utilizando los siguientes medios de control o acciones:

- 17 acciones constitucionales con valor de las pretensiones por \$0. (Acciones de tutela principalmente por derecho de petición).
- Siete nulidades y restablecimiento del derecho con valor de las pretensiones por \$806.303.611.
- Dos nulidades simples con valor de la pretensión por \$0.
- Un proceso - otro (civil) con valor de las pretensiones por \$9.095.314.

Se observó que de las 27 controversias un total de 22 tienen sentencia de primera instancia, cuatro en etapa probatoria de primera instancia y una con contestación de la demanda.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, reportó un total de 27 controversias judiciales con valor de pretensiones por \$815.398.925, de las cuales se tomarán como muestra tres controversias que representan el 11.11% y valor de pretensiones por \$201.022.665 que representa el 24.65%, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro. 11. Muestra de Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Número único del proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Fecha de admisión de la demanda	Estado actual	Riesgo identificado
13001233300020170 008 800	Nulidad y restablecimiento del derecho	26.232.330	22/03/2019	Con sentencia de primera instancia	Posibilidad de que la entidad no ejerza la defensa judicial

13001333300820190 014 700	Nulidad y restablecimiento del derecho	174.790.335	4/09/2019	Con sentencia de primera instancia	en los procesos que figura ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.
13001233300020150 040 000	Nulidad simple	0	21/04/2016	En etapa probatoria de primera instancia	Posibilidad de que la Contraloría no realice de manera oportuna el registro contable para las provisiones respectivas.
Total:		201.022.665			

Fuente: SIA Misional SIREL – F23 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De conformidad con la revisión y análisis efectuado, no se materializó el riesgo identificado, debido a que la entidad ejerció la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia, lo que se traduce en las contestaciones de demandas, presentación de alegatos y la impugnación de una decisión en contra, que se encuentra en resolución de recursos. Lo anterior, permite señalar que la Contraloría ha sido garante de la defensa judicial de los intereses de la misma.

Con relación a la posibilidad de que la Contraloría no realizara de manera oportuna el registro contable para las provisiones, se comprobó que solo no existen fallos condenatorios en firme y se evidenció que desde la parte jurídica clasifican con criterios técnicos las obligaciones como remotas, posibles y probables. Sin embargo, desde el proceso contable se determinó situación por debilidades en el registro de litigios y demandas.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Producto de la evaluación de este proceso no se generaron hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión

Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022 fue **Razonable**.

Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

Basado en los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable** y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

El trámite para la atención de peticiones ciudadanas durante la vigencia 2022, estuvo reglamentado mediante la Resolución nro. 0424-2016 de 25 de noviembre de 2016 y el procedimiento interno código PRAT – 01 versión 1 del 5 de marzo de 2018, los cuales, describen las actividades a realizar en pro de la asignación, direccionamiento y atención de los requerimientos ciudadanos, así como los términos exigidos para su trámite, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

El medio más utilizado por los ciudadanos para interponer sus peticiones fue el correo electrónico institucional con 260, seguido del correo físico o postal con 32 y personal con 24.

De los 316 requerimientos ciudadanos tramitados por la Contraloría durante la vigencia evaluada; 145 correspondieron a denuncias y 171 a peticiones de interés general o particular. Igualmente, se determinó qué, cuatro de estos fueron radicadas en el año 2020, 44 en el 2021 y 268 en el 2022.

Se estableció que 256 peticiones fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, representando el 81% del total y 60 quedaron en trámite, las cuales corresponden al 19 %.

Promoción al Control Ciudadano

La Contraloría ejecutó 17 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización a la ciudadanía con un reporte de 448 asistentes y un costo de \$7.399.500, así:

1. Rendición de cuentas de la Contraloría Departamental de Bolívar, vigencia 2022.
2. Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de Turbaco en el tema de rendición.
3. Capacitación a estudiantes de secundaria del municipio de El Guamo en el tema de Contraloría estudiantil.
4. Capacitación a estudiantes de secundaria del municipio de El Carmen de Bolívar en el tema de Contraloría.
5. Capacitación a estudiantes de la Universidad de Cartagena sede Magangué, en materia de control social.
6. Capacitación a estudiantes universitarios de la ESAP, sede Mompo en los temas de en control social.
7. Capacitación a estudiantes Universidad de Cartagena, sede Mompo, en control social, participación ciudadana.
8. Capacitación a estudiantes universitarios de la Universidad Libre, en control social, participación ciudadana.
9. Realización de foro de control social a la gestión pública en María la baja.
10. Realización de foro de control social a la gestión pública municipio de Arjona.
11. Realización de foro de control social a la gestión pública municipio de Zambrano.
12. Conformación de veeduría ciudadana con líderes comunitarios y ciudadanos del municipio de San Estanislao.
13. Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Jacinto, en el tema de rendición.
14. Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Estanislao.
15. Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Cristóbal.
16. Capacitación en los temas de Control social, Participación Ciudadana y Rendición de cuentas social.
17. Capacitación a estudiantes de la Universidad Libre sede Cartagena, en los temas de control social.

Así las cosas, se estableció que la CDB planeó y ejecutó el plan de formación ciudadana 2022, a través de actividades focalizadas a la participación de la ciudadanía en general para conocer la gestión institucional e incluirlas en la labor de vigilancia de los recursos públicos.

Respecto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, se observó el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada

Atención ciudadana

Las muestras relacionadas a continuación, fueron determinadas bajo los siguientes criterios: cumplimiento de los requisitos de traslado, tiempo aplicado para respuesta de fondo y argumentos presentados en las respuestas dadas a los peticionarios y la coherencia de las mismas.

Consecuente con lo anterior, de un universo de 316 peticiones, fueron seleccionadas 39 de ellas, lo que corresponde al 12% del total.

Tabla nro. 12. respuesta de fondo proceso auditor extemporánea

Nro.	Nro. Id. Petición	Fecha recibo petición	Tipo petición	Entidad afectada	Atendida en proceso auditor	Fecha respuesta de fondo
138	20201123B	23/11/2020	Denuncia	Instituto de cultura de Turbana	Auditoría Fiscal	19/01/2022
139	20201217A	17/12/2020	Denuncia	Alcaldía Arroyo hondo	Auditoría Fiscal	21/01/2022
Riesgos identificados			-Posibilidad que no haya oportunidad en la respuesta al ciudadano. -Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley. -Posibilidad que las respuestas ofrecidas no sean congruentes con solicitado			

Fuente: Sirel Formato 15

Tabla nro. 13. Traslado otra entidad

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Entidad competente para resolver la petición	Fecha de traslado por competencia
1	1991-071122	7/11/2022	Otra Entidad	15/11/2022
6	1887-241022	24/10/2022	Otra Entidad	28/10/2022
43	2022-0001998	8/11/2022	Otra Entidad	10/11/2022
45	2022-0001946	25/10/2022	Otra Entidad	1/11/2022
95	2022001036	24/06/2022	Otra Entidad	5/07/2022
115	20220000585	28/04/2022	Otra Entidad	5/05/2022

Nro.	Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Entidad competente para resolver la petición	Fecha de traslado por competencia
116	2022000562	27/04/2022	Otra Entidad	4/05/2022
117	2022000526	21/04/2022	Otra Entidad	28/04/2022
118	20220000441	5/04/2022	Otra Entidad	19/04/2022
167	20220111	11/01/2022	Otra Entidad	17/01/2022
168	20220105	5/01/2022	Otra Entidad	18/02/2022
180	20220303	3/03/2022	Otra Entidad	10/03/2022
181	2.02E+11	8/03/2022	Otra Entidad	15/03/2022
183	20220000315	23/03/2022	Otra Entidad	30/03/2022
246	2022-001317	3/08/2022	Otra Entidad	9/08/2022
247	2022-0001357	9/08/2022	Otra Entidad	17/08/2022
252	2022-0001431	19/08/2022	Otra Entidad	26/08/2022
253	2022-0001436	9/08/2022	Otra Entidad	26/08/2022
254	2022-0001467	26/08/2022	Otra Entidad	6/09/2022
255	2022-0001547	5/09/2022	Otra Entidad	9/09/2022
264	2022-001118	7/07/2022	Otra Entidad	14/07/2022
270	2022-0001537	2/09/2022	Otra Entidad	8/09/2022
Riesgos identificados		<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que no haya oportunidad en la respuesta al ciudadano. - Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley. - Posibilidad que las respuestas ofrecidas no sean congruentes con lo solicitado 		

Fuente: Sirel Formato 15.

Tabla nro. 14. Peticiones con extemporaneidad en la respuesta de fondo

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Atendida en Proceso Auditor	Entidad competente para resolver la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
2022-0002061	24/11/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad que no haya oportunidad en la respuesta al ciudadano. - Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley. - Posibilidad que las respuestas ofrecidas no
2022-0002055	22/11/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	
2022-0001856	20/10/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	

Nro. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Atendida en Proceso Auditor	Entidad competente para resolver la petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgos identificados
2022-0001827	14/10/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	sean congruentes con lo solicitado
20210225	25/02/2021	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	20/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
20201123B	23/11/2020	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	19/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
20201217A	17/12/2020	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	21/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2020 -364	26/02/2020	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	12/10/2021	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
20220115A	15/01/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	19/10/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
20220115B	15/01/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	
140122-D1	14/01/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe	20/01/2022	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
2022-001661	22/09/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	
2022-0001616	15/09/2022	SI	Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		En trámite	

Fuente: Sirel Formato 15

Tabla nro. 15. Denuncia sin identificación el daño

Denuncias	Sujetos de control	Expediente	Riesgos identificados
20200820A	ESE Municipio de Córdoba	IP 1609	Posibilidad que no se identifique el daño o no se cuantifique el mismo en la respuesta de una denuncia que se traslada a Indagación Preliminar.
20210703	Gobernación de Bolívar.	IP 1692	

Fuente: Sirel Formato 15

Promoción al Control Ciudadano

Se seleccionaron ocho de las 17 actividades realizadas en cumplimiento de este componente, lo que corresponde el 47% del total, así:

Tabla nro. 16. Muestra actividades de Promoción al Control Ciudadano

Ítem	Descripción actividad	Riesgo identificado
1	Realización de foro de control social a la gestión pública municipio de Arjona.	Posibilidad de ineffectividad en las actividades de control ciudadano realizadas.
2	Realización de foro de control social a la gestión pública municipio de Zambrano.	
3	Conformación de veeduría ciudadana con líderes comunitarios y ciudadanos del municipio de San Estanislao.	
4	Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Jacinto, en el tema de rendición.	
5	Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Estanislao.	
6	Capacitación a líderes comunitarios, y ciudadanos del municipio de San Cristóbal.	
7	Capacitación en los temas de Control social, Participación Ciudadana y Rendición de cuentas social.	
8	Capacitación a estudiantes de la Universidad Libre sede Cartagena, en los temas de control social.	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2022

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad conforme lo dispuesto en el plan de trabajo, actividad que permitió evidenciar el trámite de las peticiones ciudadanas realizado por el Ente de control durante la vigencia 2022. Adicional a lo anterior, no se presentó limitación en la información requerida por la AGR en el desarrollo del presente ejercicio fiscal.

De los cinco (5) riesgos identificaron en total, dos (2) de ellos no se materializaron, así:

- Posibilidad que las respuestas ofrecidas no sean congruentes con solicitado.

Al respecto se verificaron el total de las respuestas de fondo, encontrado estas coherentes y congruentes a lo solicitado por los ciudadanos en sus escritos y acordes a lo exigido por los procedimientos internos y la natividad existente sobre el tema.

– Posibilidad de ineffectividad en las actividades de control ciudadano realizadas. Respecto del plan de formación ciudadana, se verifico su elaboración y ejecución dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan estratégicos de la CDB vigencia 2022 – 2025.

Así mismo, se constataron los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción diligenciadas, documentos que surtieron como soporte de ejecución de las actividades analizadas.

Referente a los riesgos materializados, se alcanzaron los resultados que se exponen a continuación:

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en los términos de ley para el trámite de los requerimientos ciudadanos.

Atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal.

De igual manera, la Contraloría tramitó de manera extemporánea 12 denuncias con estas características, tal como se relaciona a continuación en la siguiente tabla:

Tabla nro. 17. Incumplimiento términos respuestas de trámite y de fondo

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Respuesta de Trámite (15 días hábiles)		Respuesta de Fondo (6 Meses)	
		Fecha de comunicación respuesta de trámite (Expedientes CDB)	Días hábiles calculada por la AGR	Fecha real Expedientes CDB	Fecha aproximada calculada por la AGR
2022-0002061	24/11/2022	12/12/23	1 días.	En trámite	12/06/2023
2022-0002055	22/11/2022	24/11/2023	2 días.	En trámite	25/05 /2023
2022-0001856	20/10/2022	02/11/2023	9 días.	09/06/023	24/04/2023

No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Respuesta de Trámite (15 días hábiles)		Respuesta de Fondo (6 Meses)	
		Fecha de comunicación respuesta de trámite (Expedientes CDB)	Días hábiles calculada por la AGR	Fecha real Expedientes CDB	Fecha aproximada calculada por la AGR
2022-0001827	14/10/2022	3/11/2023	13 días	En trámite	03/05/2023
20210225	25/02/2021	24/03/2021	18 días	20/01/2022	24/09/2021
20201123B	23/11/2020	9/12/2020	10 días	19/01/2022	14/06/2021
20201217A	17/12/2020	5/01/2021	11 días	21/01/2022	08/07/2021
2020 -364	26/02/2020	16/03/2020	14 días	12/10/2021	16/09/2020
20220115A	15/01/2022	10/02/2022	19 días	19/10/2022	10/08/2022
20220115B	15/01/2022	9/02/2022	18 días	19/10/2022	10/08/2022
2022-001661	22/09/2022	29/09/2022	5 días	En trámite	29/03/2023
2022-0001616	15/09/2022	20/09/2022	3 días	En trámite	20/03/2023

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2022-SIREL, Información trabajo de campo.

La condición descrita quebranto los preceptos del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y 70 de la Ley 1757 de 2015 - párrafo 1, en lo que atañe al término en el que se deben generar las respuestas de trámite y de fondo respectivamente. Igualmente, no aplico la actividad 18 de su procedimiento interno PRAT – 01 de 2018 versión 1 y lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución 0424 de 2016 “Por medio de la cual se actualiza el procedimiento interno para atención de quejas, peticiones y denuncias de la ciudadanía.”

La CDB al desatender los términos señalados a través de la presente observación, incurre en lo consagrado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que sustituyó el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011, concordante a su vez con el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 38 numeral primero de la Ley 1952 de 2019, según corresponda.

Para la AGR, esta observación radica en diferentes factores, entre ellos, el insuficiente apoyo profesional al área encargada de ejecutar este proceso, tal como se observó en la documentación que reposa en los expedientes analizados, y debilidades de seguimiento y control por parte de la alta dirección.

Es preciso anotar que las inconsistencias señaladas pueden generar posibles interposiciones de tutelas por violación al debido proceso y afectar de esta manera la credibilidad de la ciudadanía frente a la entidad de control.

Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidad en la atención de peticiones ciudadanas.

El área de participación ciudadana trasladó las denuncias 20210703 y 20200820A a la Dirección de Responsabilidad Fiscal con el propósito de que dicho despacho, iniciara indagación preliminar (IP) para atenderlas de fondo, justificando dicha acción en las dificultades climatológicas que para el momento se presentaban en el terreno a inspeccionar y en la obtención de una certificación sobre equipos médicos específicos, respectivamente.

Debido al tiempo empleado en el trámite de los requerimientos señalados, los resultados debieron ser concluyentes por participación ciudadana y de esta manera establecer con claridad si se presentaron o no irregularidades en los hechos denunciados, de ser así y si estas anomalías afectaban el patrimonio público, debió el sustanciador responsable construir los hallazgos fiscales correspondientes, sin dejar de lado los cuatro elementos fácticos que los componen, condición, criterio causa y efecto o en su defecto remitir las irregularidades con mayor solides. Así las cosas, la Dirección de Responsabilidad Fiscal, empleando su competencia determina el inicio o no de una indagación preliminar (IP) o un Proceso de Responsabilidad Fiscal (PRF) con mayor celeridad.

No obstante lo anterior y teniendo presente las disposiciones tanto de la Resolución interna 0424 de 2016 artículo décimo cuarto, numeral 2, como los artículos relacionados con indagación preliminar en la Ley 610 de 2000, se hace necesario enfatizar en los principios rectores del control fiscal como es la eficacia y la eficiencia además de aquellos que son fundamentales dentro de la función pública como la celeridad en los resultados obtenidos, que para el caso que nos compete es propiamente las respuestas de fondo al peticionario de cada uno de los hechos denunciados.

La condición descrita, incumple los principios de eficacia y celeridad dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, los principios de eficiencia y eficacia del artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y los principios de eficacia y celeridad señalados en artículos 3 y 13 de la Ley 1437 de 2011, respectivamente. Adicionalmente desatiende el objetivo 4 del plan estratégico 2022 – 2025 *“Atender oportunamente las denuncias presentadas por la ciudadanía y fortalecer el control fiscal social en el Departamento de Bolívar”*.

Para la AGR, la situación descrita, ocurre por debilidades en los controles existentes y su aplicación por la alta dirección, afectando de esta manera la credibilidad de la CDB ante la ciudadanía y el resarcimiento del daño patrimonial, igualmente se ve traumatizado el inicio o apertura de procesos de responsabilidad fiscal verbal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del ejercicio auditor al proceso de Participación Ciudadana son coherentes con los resultados observados en los indicadores asociados a este proceso para la calificación anual de la gestión de la Contraloría, respecto a los indicadores PPC1, PPC2 y PPC3, puesto que la Entidad atendió de manera oportuna y en coherencia con lo solicitado, las denuncias de traslado por competencia y elaboró y ejecutó el plan de formación ciudadana vigencia 2022.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Departamental de Bolívar para la vigencia 2022 mediante la Resolución nro. 0062 del 8 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución nro. 0282 de 2020”, determinó la competencia sobre 100 sujetos y 119 puntos de control.

La oficina de control interno de la Entidad, a su vez llevó a cabo auditoría interna al proceso en el cual guardó correlación con los resultados obtenidos con esta evaluación.

La cobertura de sujetos auditados, de 100 sujetos de control que tuvo bajo su jurisdicción la Contraloría durante la vigencia evaluada fue auditada en un 87%.

La Entidad reportó 7 beneficios de control, 4 cualificables y 3 cuantificables por \$1.007.099.538, se validaron a través de mesas de trabajo y se establecieron mediante las actas de determinación de beneficios de control fiscal.

Con relación al grado de aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, se

comprobó la Resolución nro. 0042 del 28 de enero de 2020, por medio de la cual se adoptó a las necesidades y requerimientos propios de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, tanto las actas del Comité Directivo de Auditoría, el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT, con sus modificaciones, el enfoque en riesgos, la aplicación de pruebas de recorrido, la calificación de controles, la determinación de la materialidad cuantitativa y/o cualitativa para la identificación de hallazgos, los papeles de trabajo, los informes preliminares y finales de las auditorías de la muestra, dan cuenta de la implementación de esta metodología, entre otros.

En cuanto a la comunicación de los informes y los traslados de los hallazgos respectivos, se evidenció que fueron gestionados de manera oportuna, en los términos como lo establece el procedimiento interno de la Entidad.

Revisados los ejercicios de las auditorías se evidenció que la Contraloría en los cronogramas expuestos en los memorandos de asignación, reflejaron el cumplimiento de los tiempos programados las cuales reposan en los archivos.

Además, las entidades evaluaron la calidad y eficiencia del control fiscal interno generando la confiabilidad de estos.

Así mismo, se determinó la coherencia entre el enfoque de auditoría y los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, pronunciamientos sobre la cuenta.

Muestra Seleccionada

Del universo de 154 auditorías realizadas en el PVCF de la CDB, las cuales se tomó una muestra de 15 expedientes que representa el 10% del total de los procesos auditores ejecutados.

Tabla nro. 18. Muestra Auditoría

Ítem	Nro. Exp.	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgos identificados
1	75	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCO DE LOBA	Financiera y de Gestión	Posibilidad que no se lleve a cabo la planeación estratégica por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal. Posibilidad que no se aplique la Guía de Auditoría Territorial GAT, según las Normas
2	76	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA	Financiera y de Gestión	
3	94	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARGARITA	Financiera y de Gestión	
4	23	E.S.E. HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RÍO VIEJO	Auditoría de cumplimiento	

Ítem	Nro. Exp.	Nombre Sujeto	Modalidad	Riesgos identificados
5	24	ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ	Auditoría de cumplimiento	Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de controles. Posibilidad que los hallazgos fiscales no hayan sido trasladados con oportunidad, por falta de controles. Posibilidad que se retiren posibles incidencias en las observaciones sin la debida argumentación.
6	25	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA	Auditoría de cumplimiento	
7	26	E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMA VITALIO SARÁ CASTILLO DE SOPLAVIENTO	Auditoría de cumplimiento	
8	27	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL GUAMO	Auditoría de cumplimiento	
9	49	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	Auditoría de cumplimiento	
10	68	ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBACO	Auditoría de cumplimiento	
11	73	GOBERNACION DE BOLÍVAR	Auditoría de cumplimiento	
12	74	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALAMAR	Auditoría de cumplimiento	
13	78	E.S.E. HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI DE BARRANCO DE LOBA	Auditoría de cumplimiento	
14	13	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL	Actuación Especial de Fiscalización	
15	14	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARENAL DEL SUR	Actuación Especial de Fiscalización	

Fuente: F 20 Cuenta 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

En lo referente al control fiscal concurrente y la aplicación del control prevalente, el ente de control certificó la no realización de éstos.

Posibilidad que se lleve a cabo la planeación estratégica con deficiencias por falta de controles según la matriz de riesgo fiscal. Se verificó la matriz de riesgos y controles 2022, se determinó que tienen contenido controles para la planeación y cumplimiento del mismo. La entidad cuenta con los elementos para la planeación estratégica del Proceso Auditor, donde se establecen las directrices para la priorización de las Auditorías Financiera y de Gestión, de cumplimiento Actuación Especial de Fiscalización entre otras para ser incluidas en el PVCFT. Tienen establecido el acto administrativo de la planeación como la Resolución nro. 0337 de 2021 versión 2, "Por medio de la cual se adopta el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT vigencia 2022" de la Contraloría Departamental de Bolívar. Tienen el acta de fecha 19/02/2021, documento que se encuentra ajustado a los requerimientos de la Entidad. No se materializó el riesgo.

Posibilidad que no se aplique la Guía de Auditoría territorial GAT, versión 2.1 según las Normas Internacionales ISSAI sobre sus sujetos vigilados, por falta de controles. Se presentaron los siguientes conceptos y conclusiones: Los resultados de auditoría fueron basados en evidencias suficientes y apropiadas, el cumplimiento del plan de trabajo fue materializado en el contenido y diligenciamiento de los papeles de trabajo, se encontró la coherencia entre el enfoque de auditoría y los resultados y entre los resultados preliminares y finales, cumplimiento de principios y de sistemas de control fiscal al practicar las auditorías, la cobertura, términos, traslados, beneficios de control fiscal, pronunciamientos sobre la cuenta y la comunicación de los oficios remisorios de los informes definitivos a las corporaciones públicas.

Las auditorías se realizaron según la Guía de Auditoría Territorial GAT y las Normas Internacionales de auditoría para entidades Fiscalizadoras Superiores. Los memorandos de asignación, en los cuales atiende los aspectos metodológicos de la GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Referenciando: el alcance de la auditoría, los antecedentes, el objetivo general, los objetivos específicos, el marco legal y normativo, criterios de evaluación/ criterios de auditoría, administración del trabajo, los términos de duración de la auditoría, el lugar de realización de la auditoría y los documentos anexos.

Plan de trabajo. Menciona los objetivos tanto general como los específicos y alcance de auditoría, reflejando la importancia del cumplimiento de los principios, el alcance, el resumen del conocimiento del ente o asunto a auditar, los resultados de la última auditoría, resultados del control fiscal interno, rendición de la cuenta, las muestras de auditoría, resumen del análisis de la evaluación de riesgos (riesgos significativos y riesgos de fraude), resultado de la evaluación del diseño de control, determinación en el análisis de la información del ente o asunto a auditar y en la prueba de recorrido en la prueba de recorrido, Determinación de la materialidad, definición de la estrategia de auditoría, alcance y oportunidad de las pruebas, cronograma de actividades para las fases de ejecución e informe de auditoría, administración del trabajo e identificación de los recursos necesarios, humanos, técnicos, logísticos y financieros. Contenidos, así como lo indica el procedimiento.

Papeles de trabajo. Llevaron a cabo el diligenciamiento de los papeles de trabajo en lo que concierne el expediente de la mencionada auditoría, el cual se reflejó el cumplimiento del plan de trabajo.

Control Fiscal Interno. La entidad atiende el control fiscal interno según las Normas Internacionales de auditoría ISSAI.

Pronunciamiento. Presentaron los pronunciamientos de la cuenta fiscal. En cuanto al informe preliminar, el sujeto presentó la contradicción de las observaciones de diferente connotación, las cuales en el respectivo análisis quedaron en firme para el informe final comunicado.

Beneficios de control fiscal. De los expedientes de auditoría se originaron los beneficios calificables y cuantificables, fue realizado con la metodología que adoptaron.

Traslado de hallazgos fiscales. Se llevó a cabo el traslado de hallazgos como lo contempla el procedimiento Resolución nro. 0142 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar “Por medio de la cual se establece criterios para el traslado de hallazgos”, y cuentan con el formato adecuado; sin embargo, con la Resolución nro. 0038 de 2021 de la Contraloría Departamental de Bolívar “Por medio de la cual se establece criterios la configuración y soportes de los hallazgos fiscales”. Se materializó el riesgo en cuanto a que se llevó a cabo en tres auditorías traslados de hallazgos a entidades competentes sin los soportes pertinentes.

Posibilidad que los hallazgos fiscales hayan sido trasladados con inoportunidad, por falta de controles. La entidad llevó a cabo el traslado de hallazgos como lo contempla el procedimiento y el formato adecuado de la entidad. No se presentaron en los expedientes hallazgos con extemporaneidad. Se comprobó la estructuración de las observaciones y hallazgos. Se verificó el soporte del retiro de las observaciones estructuradas en el informe preliminar. No se materializó el riesgo.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 8, por trasladar hallazgos a entidades competentes sin los soportes pertinentes.

De las 15 auditorías revisadas que corresponde a la muestra, tres de ellas (33%) la Contraloría Departamental de Bolívar llevó a cabo el traslado de hallazgos a las entidades competentes sin los debidos soportes o incompletos, tales como se discrimina en la siguiente tabla:

Tabla nro. 19. Auditorías

Nro. Exp.	Nombre Sujeto	Modalidad
94	Alcaldía Municipal de Margarita	Financiera y de Gestión
49	Alcaldía Municipal de María la Baja	Cumplimiento
10	Alcaldía Municipal de Turbaco	Cumplimiento

Fuente: Expedientes CDB 2022.

Incumpléndose con lo regulado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, versión 2.1 en los numerales 1.3.3.8; Resolución nro. 0042 del 28 de enero de 2020, “Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI”; el procedimiento interno Auditoría Financiera y de Gestión *REMISIÓN DE HALLAZGOS PARA SU TRASLADO* numeral 35 y el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento *TRASLADO DE HALLAZGOS* numeral 31 de la CDB y la Resolución nro. 0038 de 2021 de la Contraloría Departamental de Bolívar “Por medio de la cual se establece criterios la configuración y soportes de los hallazgos fiscales”.

Para la AGR, tal condición pudo ser causada por la no armonización de los procedimientos internos conforme al carácter vinculante de los fundamentos de la GAT. La situación genera falta de oportunidad en el inicio de las actuaciones pertinentes y puede incidir en posibles caducidades.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En lo relacionado con la certificación anual de la gestión de la CDB, vigencia 2022, se presentó en los indicadores del proceso auditor, la evolución trimestral que se estableció con indicador en riesgo medio de no ejecutar el proceso, reflejando de esta forma coherencia con el presente ejercicio auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT, la oportuna comunicación de los informes y los respectivos traslados de los hallazgos, el cumplimiento de términos programados para la realización de las auditorías y las solicitudes de inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales PASF, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2022 fue **Favorable**, sin embargo se configuró un hallazgo administrativo por trasladar hallazgos a entidades competentes sin los soportes pertinentes.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

Indagación Preliminar

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 88 indagaciones preliminares con una cuantía de \$8.912.490.414, correspondientes a las siguientes vigencias:

Tabla nro. 20. Edad Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

AÑO	N° de Indagaciones	%	Cuantía	%
2022	64	73	6.963.869.403	78
2021	23	26	1.948.621.011	22
2020	1	1	\$0	0
TOTAL	88	100	8.912.490.414	100

Fuente: F 16 y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

En la tabla anterior se observó que el mayor porcentaje en cantidad y cuantía de indagaciones se inició durante el 2022, con un porcentaje del 73% y 78% respectivamente.

Origen: El origen de las indagaciones preliminares se relaciona a continuación:

Tabla nro. 21. Origen de las Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	78	89	8.911.244.250	99
Proceso Auditor	9	10	0	0
Traslado Otras Entidades	1	1	1.246.164	1
TOTAL	88	100	8.912.490.414	100%

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023.

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, en el período 2022 el mayor número de indagaciones en cantidad y cuantía se originó como resultado de denuncias con un porcentaje del 89% y 99% respectivamente.

Estado Indagaciones Preliminares: El estado que registran las preliminares al finalizar la vigencia es:

Tabla nro. 22. Estado Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Archivo por no mérito	46	0
Auto de apertura de proceso fiscal	18	8.912.490.414
Trámite	24	0
TOTAL	88	8.912.490.414

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría 2023

La Contraloría terminó 64 indagaciones por valor de \$8.912.490.414 que representan el 73% del total reportado y el 100% de la cuantía. En trámite se encuentran 24 expedientes equivalentes al 27% en cantidad. La cuantía de estas actuaciones está por determinarse en el trámite de la preliminar.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la caducidad de la acción fiscal, término probatorio y decisión de la indagación preliminar, los cuales serán analizados en el siguiente acápite.

Muestra Seleccionada

La Contraloría durante la vigencia evaluada tramitó 88 indagaciones preliminares con una cuantía de \$8.912.490.414. De lo anterior serán objeto de auditoría seis indagaciones adelantadas por valor de \$6.942.311.376, que representan el 7% en cantidad y el 78% en cuantía. (Tabla de Reserva 1)

Tabla nro. 23. Muestra de Indagaciones Preliminares

Cifras en pesos

Nº	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgos
1	15.801.000	Con decisión	<p>Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura.</p> <p>Posibilidad de no resarcimiento del daño, nulidad y acción disciplinaria por practicar pruebas en forma extemporánea dentro de la indagación preliminar.</p> <p>Posibilidad de no resarcimiento del daño por incumplimiento del término para decidir la indagación preliminar.</p>
2	1.567.559.649	Con decisión	
3	128.973.474	Con decisión	
4	1.214.425.816	Con decisión	
5	4.015.551.437	Con decisión	
6	0	Con decisión	
TOTAL	6.942.311.376		

Fuente: F 16 Cuenta 2022

Las indagaciones preliminares señaladas en la tabla anterior fueron auditadas en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: En los expedientes que hicieron parte de la muestra se observó que el auto de apertura del proceso fiscal fue proferido en oportunidad, esto es, previo al decreto de la caducidad.

Las actuaciones con fecha de ocurrencia del hecho entre el 2017 y 2019 fueron terminadas durante el periodo revisado, sin que se presentara caducidad.

La Contraloría no decretó la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia 2022.

Término Probatorio: En las indagaciones preliminares revisadas se observó que el término probatorio se cumplió, esto es, las pruebas fueron practicadas entre 6 y 12 meses, tiempo que se ajusta a la normatividad vigente para el año 2022.

Término Decisión Indagación preliminar: El término utilizado para decidir las indagaciones objeto de muestra fue entre 6 y 12 meses, tiempo que se ajusta a las disposiciones legales vigentes para el año 2022.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 174 procesos fiscales con una cuantía de \$47.653.202.101 correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 24. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

AÑO	N° de Procesos	%	Cifras en pesos	
			Cuantía	%
2022	49	28	14.179.040.598	30%
2021	49	28	10.388.826.304	22%
2020	34	20	11.316.550.632	24%
2019	16	9	3.816.396.739	8%
2018	15	9	3.626.680.439	8%
2017	6	3	3.033.178.957	6%
2016	5	3	1.292.528.432	3%
TOTAL	174	100	47.653.202.101	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

En la tabla anterior se observó que en la vigencia 2022 se iniciaron 49 procesos que representan un porcentaje del 28% en cantidad, igual al del período anterior.

Respecto a la cuantía, el mayor valor corresponde al 2022 con un porcentaje del 30%.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario se relaciona a continuación:

Tabla nro. 25. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Denuncias	66	38	9.309.891.703	20%
Proceso Auditor	54	31	10.497.760.532	22%
Indagación Preliminar	50	29	26.973.720.128	57%
Traslado Otras Autoridades	4	2	871.829.738	2%
TOTAL	174	100	47.653.202.101	100%

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023

De acuerdo a lo señalado, el mayor número de procesos fiscales en cantidad se originó por denuncias con un 38% y en cuantía por indagaciones preliminares con un 57%.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 26. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Estado Procesos Fiscales	N°	Cuantía
Cesación de la acción fiscal	5	909.777.704
Archivo por no mérito	33	4.635.407.388
Fallos con responsabilidad fiscal en trámite	1	3.290.653.000
Fallos con responsabilidad fiscal Ejecutoriados	12	3.154.700.887
Decidiendo grado de consulta	4	1.594.348.649
Auto de apertura de proceso fiscal	107	31.274.635.314
Auto de imputación antes del fallo	12	2.793.679.159
TOTAL	174	47.653.202.101

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023.

La Contraloría terminó 49 procesos fiscales por valor inicial de \$6.797.161.865 que representan el 28% de la población total y el 14% de la cuantía.

En la prueba de recorrido se identificaron posibles riesgos relacionados con la caducidad de la acción fiscal, seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares, vinculación de la aseguradora, falta de análisis probatorio y prescripción de la responsabilidad fiscal, los cuales fueron evaluados en la ejecución, tal y como se indica en el acápite correspondiente al análisis de la muestra.

Término Probatorio: La Contraloría reportó 31 expedientes con auto de imputación de responsabilidad fiscal de los cuales 20 corresponden a la vigencia revisada.

En la prueba de recorrido se verificó el cumplimiento del término para decretar pruebas una vez adelantada la imputación fiscal.

Grado de Consulta: El grado de consulta fue decidido dentro del mes concedido por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, según lo verificado en la prueba de recorrido.

Fallos Fiscales: La Contraloría reportó 18 fallos fiscales, discriminados así:

- 17 fallos con responsabilidad fiscal por valor de \$6.433.372.410. Cinco fueron confirmados, uno fue pagado y 11 se encuentran en trámite al finalizar la vigencia.

La indexación del daño patrimonial se llevó a cabo conforme lo señalado por el artículo 53 de la ley 610 de 2000, según lo evaluado en la prueba de recorrido.

- 1 fallo sin responsabilidad fiscal proferido en el 2022. La cuantía del expediente era de \$213.959.946.

En los siete procesos que surtieron el recurso de reposición se observó que éste fue decidido en oportunidad, esto es, dentro del término previsto por el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011 que es dos meses.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2022 se trasladaron los fallos con responsabilidad fiscal entre 1 y 17 días. Un expediente registró 31 días por cuanto fue remitido a control de legalidad al Tribunal Contencioso Administrativo del Bolívar.

Recaudo: Durante el año 2022 se recaudó la suma de \$28.190.694 en cinco expedientes.

Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

Antigüedad: La Contraloría en la vigencia 2022 adelantó 4 procesos por un valor de \$902.523.273, correspondientes a los siguientes períodos:

Tabla nro. 27. Edad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

AÑO	N° de Procesos	%	Cuantía	%
2022	1	25	73.480.000	8%
2020	1	25	43.800.000	5%
2018	1	25	559.329.928	62%
2017	1	25	225.913.345	25%
TOTAL	4	100	902.523.273	100%

Fuente: F17 y Papeles de trabajo Auditoría 2023.

En la tabla anterior se observó que el mayor número de procesos en cuantía se inició en el año 2018 con un porcentaje del 62%. Respecto a cantidad en cada una de las vigencias mencionadas se inició un expediente que representa el 25% de la población total.

El porcentaje de expedientes con auto de apertura proferido en el 2022 corresponde al 25% en número y al 8% en valor.

Origen: El origen de los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal se relaciona a continuación:

Tabla nro. 28. Origen Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Cifras en pesos

Origen	N° de Procesos	%	Cuantía	%
Proceso Auditor	1	25	225.913.345	25%
Indagación Preliminar	3	75	676.609.928	75%
TOTAL	4	100	902.523.273	100%

Fuente: F 17 y Papeles de Trabajo Auditoría 2023.

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, el mayor número de procesos en cantidad y cuantía se originó como resultado de indagaciones preliminares con un 75% de porcentaje.

Caducidad de la Acción Fiscal: No se presentó caducidad de la acción fiscal en los procesos tramitados por la Entidad. La fecha de ocurrencia del hecho en el expediente de la vigencia revisada corresponde al 2019.

Seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares: La Contraloría reportó seguimiento de bienes en el expediente del 2022.

En la prueba de recorrido se observó que en los procesos de vigencias anteriores no se efectuó seguimiento de bienes, situación que hace parte de la observación señalada en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario.

La Entidad no registró el decreto de medidas cautelares.

Tercero Civilmente Responsable: La Contraloría vinculó en tres expedientes de vigencias anteriores a la compañía aseguradora. En el proceso radicado durante el 2022 no se vinculó por cuanto los presuntos responsables no tenían las pólizas respectivas, según lo verificado en la prueba de recorrido.

El porcentaje de procesos amparados equivale al 75% de la población total.

Término Probatorio: Durante el 2022 se decretaron pruebas en un proceso, término que al finalizar la vigencia no había vencido.

En dos expedientes las pruebas fueron decretadas y practicadas en vigencias anteriores y en un proceso no se decretaron.

Término de Inicio Audiencia Decisión: La Contraloría llevó a cabo audiencia de decisión durante el período revisado en dos expedientes, en los cuales se evidenció oportunidad en uno de ellos y en el restante falta de celeridad, sin embargo, en la prueba de recorrido se verificó que la dilación obedeció a la suspensión de términos por pandemia y falta de designación de apoderados de oficio por la universidad, pese a los requerimientos de la Contraloría.

Término para el Fallo: Los dos fallos fiscales proferidos en el 2022 fueron expedidos en el término señalado por la ley, 20 días., según lo verificado en la prueba de recorrido.

Fallos Con Responsabilidad Fiscal: La Contraloría reportó tres fallos fiscales por valor de \$556.197.882, de los cuales dos fueron confirmados al surtirse el recurso de reposición y uno revocada al decidirse el recurso de apelación.

Durante el 2022, el recurso de reposición fue decidido en dos expedientes en los cuales se evidenció cumplimiento del tiempo señalado por la ley, dos meses.

Grado de Consulta: Durante el 2022 el grado de consulta se surtió en los términos señalados por la ley.

Estado de los Procesos Fiscales: El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 29. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal

Estado Procesos Fiscales	N°	Cifras en pesos
		Cuantía
Fallos con responsabilidad fiscal ejecutoriado	2	504.640.992
Audiencia de Descargos	1	73.480.000
Terminado por nulidad (Se radicó por el procedimiento ordinario)	1	43.800.000
TOTAL	4	621.920.992

Fuente: F 17 y papeles de trabajo Auditoría 2023.

La Contraloría terminó tres expedientes fiscales por valor de \$829.043.273 que representan el 75% del total de la población y el 92% de la cuantía. En trámite se encuentra una actuación equivalente al 25% en cantidad y 8% en valor.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: En la vigencia 2022 no se observaron procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. El expediente en trámite fue iniciado en el 2022.

Traslado a Jurisdicción Coactiva: En la vigencia 2022 se trasladaron dos fallos con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva. Un fallo fue remitido a control de legalidad y el otro trasladado a cobro en oportunidad.

Recaudo: Durante el año 2022 no se recaudó suma alguna de dinero.

Muestra Seleccionada Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario: La Contraloría durante la vigencia evaluada adelantó 174 procesos de responsabilidad fiscal por el trámite ordinario en cuantía de \$47.653.202.101. De lo anterior, serán objeto de auditoría 17 procesos fiscales por valor de \$16.373.653.021 que representan el 10% en cantidad y el 34% en cuantía. (Tabla de Reserva 2)

Tabla nro. 30. Muestra Procesos Fiscal Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Nro.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
1	2/09/2022	762.571.028	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no resarcimiento del daño por pérdida de competencia para iniciar la acción fiscal ante la falta de oportunidad para proferir el auto de apertura del proceso fiscal adelantado por el Procedimiento ordinario. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario de la compañía aseguradora. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios. Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de vinculación al proceso de responsabilidad fiscal adelantado por el procedimiento ordinario de la compañía aseguradora.
2	28/04/2022	15.801.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
3	1/12/2022	313.554.954	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
4	29/12/2022	33.259.118	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
5	10/05/2022	493.160.582	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
6	19/05/2022	22.981.000	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
7	5/05/2022	4.015.551.437	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
8	27/04/2022	1.567.559.649	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
9	27/04/2021	404.595.305	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
10	12/11/2020	358.170.202	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
11	11/01/2018	335.778.080	En trámite con imputación y antes de fallo	
12	27/02/2018	1.332.710.670	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	15/11/2017	283.904.786	En trámite decidiendo grado de consulta	

Nro.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgos
14	27/10/2017	566.734.109	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño por falta de seguimiento de bienes, decreto y práctica de medidas cautelares en procesos ordinarios.
15	22/09/2017	1.902.724.114	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
16	15/03/2019	673.943.987	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
17	29/12/2020	3.290.653.000	En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	
TOTAL		16.373.653.021		

Fuente: F 17 Cuenta 2022

Los procesos fiscales señalados en la tabla anterior fueron auditados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa en que se encontraban. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

Los resultados de la evaluación de los riesgos identificados en la prueba de recorrido se señalan a continuación:

Caducidad de la Acción Fiscal: En siete de los ocho expedientes que hicieron parte de la muestra se verificó que la Entidad profirió el auto de apertura del proceso fiscal en oportunidad, esto es, previo a los cinco años de acaecidos los hechos.

En un expediente se decretó en primera instancia la caducidad de la acción fiscal, sin embargo, esta decisión fue revocada al surtirse el grado de consulta por cuanto se trataba de hechos de tracto sucesivo, cuya fecha del último acto es 3 de marzo de 2019 y el auto de apertura se expidió el 22 de abril de 2022, es decir, en términos.

La Contraloría durante el 2022, según lo reportado en la cuenta y lo revisado en la ejecución no decretó la caducidad de la acción fiscal.

Seguimiento de bienes y decreto de medidas cautelares: En los procesos auditados se evidenció falta de seguimiento de bienes de los presuntos responsables, situación que constituye una observación como se registrará en el capítulo correspondiente.

Tercero Civilmente Responsable: La Entidad no vinculó a la compañía aseguradora en algunos expedientes revisados, circunstancia que constituye un hallazgo, como se planteará en el capítulo correspondiente a los hallazgos.

En la vigencia 2022 se encuentran amparados 45 expedientes equivalentes al 26% de la población total.

Prescripción de la Responsabilidad Fiscal: La Contraloría no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos tramitados durante el 2022.

Al finalizar el período revisado se observaron 15 expedientes en riesgo de prescripción en cuantía de \$5.155.963.899 los cuales representan el 9% en cantidad y el 11% en cuantía de la población total.

En la auditoría realizada se observó que durante el 2022 se impulsaron los expedientes que tenían auto de apertura proferido en los años 2017, 2018 y 2019, profiriendo la respectiva decisión de fondo, así se evidenció en seis procesos que hicieron parte de la muestra.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de seguimiento de bienes de los presuntos implicados en los procesos fiscales.

En la auditoría practicada se observó que a ocho expedientes (Tabla de Reserva 3) de los diecisiete revisados no se les efectuó seguimiento de bienes durante la vigencia 2022, situación que evidencia falta de control, desconoce el artículo 12 de la Ley 610 de 2000 y conlleva bajo resarcimiento del daño patrimonial.

La falta de seguimiento de bienes también se verificó en los procesos fiscales de vigencias anteriores adelantados por el procedimiento verbal.

Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.

En la revisión efectuada se observó que en tres procesos fiscales (Tabla de Reserva 4) no se vinculó a la compañía aseguradora, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 31. Procesos Fiscales sin Aseguradora

Expediente	Observación
1	Se ordenó vincular a la aseguradora en el auto de apertura del proceso proferido el 28 de abril de 2022 pero no se remitió la comunicación de vinculación. La Contraloría manifestó que no existía póliza; sin embargo, en la revisión efectuada al expediente se observó que a folios 21 y 119 obran

Expediente	Observación
	las pólizas de amparo.
2	Se solicitaron las pólizas, sin embargo, la Contraloría imputó responsabilidad fiscal sin haber obtenido respuesta por parte de la alcaldía sobre las mismas. Lo afirmado por la Entidad en el auto de imputación respecto a la garante no tiene soporte.
3	No se vinculó a la aseguradora. A folio 69 y 70 obran pólizas de amparo.

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2023.

Lo anterior, evidencia falta de control, desconoce el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y conlleva bajo resarcimiento del daño patrimonial.

Hallazgo administrativo nro. 11, porque en el fallo fiscal no se identificaron las pruebas base de la decisión.

En la revisión efectuada a dos expedientes (Tabla de Reserva 5) se observó que las pruebas base de la decisión fueron valoradas en forma general, sin precisar e identificar los documentos (actas, informes, etc), contenido y fechas, entre otros, que sirvieron de base para proferir el fallo fiscal.

Tabla nro. 32. Procesos Fiscales sin Análisis de las Pruebas

Nro	Contenido Fallo Fiscal	Observación
1	<i>“En virtud de lo anterior, este despacho procedió a revisar y evaluar todos y cada uno de los pagos señalados en el auto de imputación de Responsabilidad Fiscal, confrontarlos con todas y cada una de las pruebas obrantes en el expediente con todos los pagos aportados por la Ex Gerente que reemplazó al presunto investigado, concluyendo que los mencionados pagos y contratos si tienes sus soportes legales y evidencias de su ejecución (actas e informes de supervisión), con excepción del pago efectuado al señor ...por valor de \$1.300.200, el día 30 de enero del 2015, efectuado mediante cheque del banco de Bogotá número 8324684, el cual no tiene ninguna clase de soportes ni evidencias del motivo de pago”.</i>	La Entidad concluyó que los mencionados pagos y contratos si tienen soportes y evidencias de su ejecución a través de actas e informes de supervisión, sin embargo, no identificó a que actas se refiere, fechas de las mismas, contenido de las actas y/o informes de supervisión, entre otras circunstancias que llevaron a disminuir el valor del daño.

Nro	Contenido Fallo Fiscal	Observación
2	<p><i>“Este despacho advierte, que una vez decretadas las pruebas pertinentes no fue posible obtener la certeza de los hechos investigados, por cuanto no se pudo individualizar cada de los pagos cuestionados durante la vigencia de 2015 ni fue posible obtener la comparecencia del investigado al proceso para que ejerciera su derecho a la Contradicción, pese a las múltiples actuaciones tendientes a este fin que reposan en la misma.</i></p> <p><i>Es así, que pese a que el investigado señor ... estuvo representado por apoderado de oficio durante toda la actuación como lo impone la ley 610 de 2000, pero su defensa técnica no se materializó frente a los hechos imputados ya que el apoderado de oficio no presentó descargos al Auto de Imputación, no pudiendo este despacho desvirtuar ni confirmar los mismos teniendo en cuenta que la práctica de pruebas siguientes al Auto de Imputación no arrojó resultaos probatorios de interés para el proceso”.</i></p>	<p>Se hizo referencia a que no fue posible obtener certeza de los hechos investigados, sin embargo, no se identificaron las pruebas que no generaron certeza sobre los hechos investigados.</p>

Fuente: Papeles de trabajo auditoría 2023.

Los párrafos mencionados corresponden a los argumentos registrados en los fallos fiscales como soporte de la decisión.

Lo anterior videncia falta de control, desconoce el artículo 26 de la Ley 610 de 2000 y podría conllevar bajo resarcimiento del daño patrimonial y afectar la credibilidad de la Entidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales se observó que las Indagaciones Preliminares se ubicaron en el Nivel 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, conclusión que es coherente con la evaluación realizada por cuanto no hubo caducidad y las pruebas y decisiones fueron tomadas en oportunidad.

El Proceso de Responsabilidad Fiscal se encuentra en el nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultado que no es coherente con la evaluación realizada durante el período 2022 por cuanto se evidenciaron debilidades en el seguimiento de bienes, vinculación del garante y el análisis probatorio generalizado, circunstancias que afectan la gestión de la Contraloría, como se expuso en el capítulo de hallazgos.

Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Departamental de Bolívar tramitó un total de 289 procesos, iniciados en 2020, 2021 y 2022, como se detalla:

Tabla nro. 33. Antigüedad procesos

Año avoca conocimiento	Cantidad procesos	%
2020	65	22.49
2021	110	38.06
2022	114	39.45
Total	289	100

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 19 vigencia 2022.

Los procesos señalados anteriormente, figuraron a corte 31 de diciembre de 2022 con los siguientes estados:

- Los procesos con auto de apertura proferido en el año 2020 fueron un total de 65 procesos, con los estados que se relacionan: uno en trámite con resolución de apertura y pliego cargos, uno en trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio, 46 terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad, uno terminado con resolución sancionatoria notificada, y 16 terminados y trasladados a cobro coactivo.
- Los procesos con auto de apertura proferido en el año 2021 fueron un total de 110 procesos, con los estados que se relacionan: 21 en trámite con resolución de apertura y pliego cargos, siete en trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación, tres en trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio, 11 en trámite en periodo probatorio, uno en trámite sin resolución de apertura, 56 terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad y 11 terminados y trasladados a cobro coactivo.
- Los procesos con auto de apertura proferido en el año 2022 fueron un total

de 114 procesos, con los estados que se relacionan: 48 en trámite con resolución de apertura y pliego cargos, 15 en trámite en periodo probatorio, 50 terminados con decisión de archivo - sin responsabilidad, y uno terminado y trasladado a cobro coactivo.

De la revisión efectuada al estado del proceso al final del periodo rendido, se evidenció que la Contraloría tuvo en trámite un total de 108 procesos que representan el 37.37% y terminados 181 procesos que equivalen al 62.63% del total tramitados. Sin embargo, desde la planeación se observó falta de gestión y de oportunidad en actuaciones como la apertura y resolución de recursos, y además, se generó alto riesgo de caducidad.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, reportó un total de 289 procesos administrativos sancionatorios, de los cuales se tomó como muestra 33 procesos, que corresponde al 11.42% del total tramitado.

Tabla nro. 34. Muestra Proceso Administrativo Sancionatorio

Nro. de reserva	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
1	22/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad de que existan debilidades en los tiempos de apertura dentro de los procesos administrativos sancionatorios fiscal, por falta de oportunidad.
2	22/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
3	22/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
4	22/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
5	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
6	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
7	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
8	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
9	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
10	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
11	1/06/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	

Nro. de reserva	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo Identificado
12	29/09/2020	Terminado y trasladado a cobro coactivo	Posibilidad de que la entidad no decida con oportunidad los procesos administrativos sancionatorios reportados en trámite
13	16/03/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
14	29/09/2020	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
15	19/10/2020	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	
16	10/03/2021	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
17	10/03/2021	En trámite con resolución sancionatoria pendiente de notificación.	
18	10/03/2021	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
19	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
20	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
21	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
22	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
23	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
24	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
25	10/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
26	11/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
27	11/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
28	11/03/2021	En trámite en periodo probatorio	
29	29/09/2020	En trámite decidiendo recursos contra acto sancionatorio	
30	16/03/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
31	16/03/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
32	16/03/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
33	16/03/2020	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
Actualización normativa.			Posibilidad de que el acto administrativo interno no esté actualizado conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional, causado por falta de gestión y control

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 19 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la evaluación efectuada, se evidenció que no se materializó el riesgo por falta de actualización del procedimiento interno, debido a que se comprobó la vigencia de la Resolución 0063 del 8 de marzo de 2022 y al finalizar la vigencia la adopción del “Manual Técnico de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales” de diciembre de 2022, los cuales en términos generales se encuentran ajustados a la realidad normativa que regula el proceso.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

En la totalidad de la muestra seleccionada para analizar la oportunidad en el inicio de los procesos (Se detallan en la tabla de reserva anexa), se evidenció que el tiempo entre la fecha de recibido y la emisión del auto de apertura transcurrió de seis y hasta siete meses:

Tabla nro. 35. Procesos con falta de oportunidad en apertura

Código de reserva	Fecha recibido	Fecha de auto de apertura	Tiempo transcurrido entre recibido y apertura
1	3/12/2021	22/06/2022	201 días.
2	3/12/2021	22/06/2022	201 días
3	3/12/2021	22/06/2022	201 días
4	3/12/2021	22/06/2022	201 días.
5	30/11/2021	1/06/2022	183 días
6	30/11/2021	1/06/2022	183 días
7	30/11/2021	1/06/2022	183 días
8	30/11/2021	1/06/2022	183 días
9	30/11/2021	1/06/2022	183 días
10	30/11/2021	1/06/2022	183 días
11	27/10/2021	1/06/2022	217 días

Fuente: Expedientes PASF.

Situación que contraviene los principios que orienta la función administrativa al tenor de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 y los especificados en el artículo segundo de la Resolución Interna 0063 del 8 de marzo de 2022, de manera específica la celeridad y eficacia.

Lo anterior, causado por falta de gestión y control en las actuaciones, lo que podría conllevar a generar un riesgo de caducidad.

Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

En la totalidad de los procesos seleccionados como muestra para evaluar la oportunidad en la decisión (Se detallan en tabla de reserva con códigos de reserva del 12 al 29), se evidenció que presentaron riesgo de la caducidad de la facultad sancionatoria contenida en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, debido a que entre la ocurrencia del hecho y la decisión excedió los dos años y medio.

Causado lo anterior, por falta de gestión y control en las actuaciones, lo que podría conllevar a la pérdida de la oportunidad para emitir un pronunciamiento de fondo en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Hallazgo administrativo nro. 14, por desconocimiento de tiempos normativos establecidos para la decisión de recursos.

En los procesos que se detallan en la tabla, al analizar el tiempo transcurrido entre la presentación de recursos contra la decisión sancionatoria emitida y la resolución de fondo de los mismos, exceden el término contenido en la legalidad:

Tabla nro. 36. Procesos con desconocimiento de tiempos normativos

Código de reserva	Fecha presentación recursos	Fecha decisión recursos	Tiempo entre presentación de recursos y decisión de recursos
30	31/05/2021	25/02/2022	8 meses y 22 días
31	30/04/2021	28/02/2022	9 meses y 27 días
32	23/07/2021	13/05/2022	9 meses y 18 días
33	16/09/2021	25/02/2022	5 meses y 9 días

Fuente: Expedientes PASF.

Desconociendo lo contemplado en el artículo 49A. de la Ley 1437 de 2011 adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021, que contempla “El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su interposición. Cuando se interponga recurso de apelación el funcionario competente lo concederá en el efecto suspensivo y enviará el expediente al superior funcional o jerárquico según el caso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su interposición o a la última notificación del acto que resuelve el recurso de reposición, si a ello hubiere lugar. El recurso de apelación contra el acto administrativo que impone sanción deberá ser decidido, en un término de tres (3) meses contados a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente”.

Situación causada por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a la pérdida de oportunidad y de competencia para resolver de fondo el asunto.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció consistencia debido al índice de decisiones sancionatoria se ubicó en un nivel 4 - Riesgo bajo de no ejecutar el proceso y en la presente evaluación se determinó un total de procesos terminados 181 procesos que equivalen al 62.63%.

En cuanto al indicador sobre la oportunidad en la gestión procesal de los PASF se ubicó en un nivel 4 - Riesgo bajo de no ejecutar el proceso. Sin embargo, en la presente auditoría se determinaron situaciones que afectan la oportunidad y gestión.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022 fue **Desfavorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó en la vigencia 2022 un total de 707 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$35.457.201.953, cuya antigüedad se detalla a continuación:

Tabla nro. 37. Antigüedad procesos

Cifras en pesos

Año avoca conocimiento	Cantidad procesos	%	Cuantía inicial	%
1999	1	0,14	2.046.600	0,01
2006	10	1,41	26.806.450	0,08
2001	14	1,98	130.231.709	0,37
2002	27	3,82	335.131.876	0,95
2003	23	3,25	1.666.889.887	4,70
2004	44	6,22	627.005.242	1,77
2005	67	9,48	2.144.455.553	6,05
2006	59	8,35	934.402.679	2,64
2007	32	4,53	2.556.969.640	7,21
2008	28	3,96	1.733.971.154	4,89
2009	17	2,40	5.288.782.439	14,92

Año avoca conocimiento	Cantidad procesos	%	Cuantía inicial	%
2010	21	2,97	2.814.784.578	7,94
2011	15	2,12	1.334.748.563	3,76
2012	18	2,55	184.687.811	0,52
2013	63	8,91	1.518.548.049	4,28
2014	14	1,98	404.905.034	1,14
2015	25	3,54	3.498.672.449	9,87
2016	34	4,81	1.140.497.682	3,22
2017	11	1,56	222.600.172	0,63
2018	15	2,12	493.523.188	1,39
2019	20	2,83	5.003.684.319	14,11
2020	54	7,64	1.306.934.422	3,69
2021	71	10,04	457.126.465	1,29
2022	24	3,39	1.629.795.992	4,60
Total	707	100	35.457.201.953	100

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 18 vigencia 2022.

Desde la planeación se evidenciaron debilidades en la realización de cobro persuasivo y liquidaciones del crédito en los procesos. Así mismo, se observaron medidas cautelares decretadas y registradas con una antigüedad de hasta aproximadamente 23 años sin materialización de las mismas.

Se comprobó que, en términos generales los procesos contaron con investigación de bienes realizada en los meses de enero y hasta septiembre de 2022.

Así mismo, se determinó que el mismo día de avocar conocimiento e inicio de cobro persuasivo se procedía a emitir mandamiento de pago, y se evidenció debilidad en la notificación efectiva de mandamientos de pago.

Según los estados al finalizar la vigencia, los procesos figuran: cuatro en trámite con acuerdo de pago vigente, 75 en trámite de inscripción de medidas cautelares, 20 en trámite de notificación del mandamiento de pago, 589 en trámite sin acuerdo de pago vigente, seis terminado por pago, 10 terminado por prescripción del proceso y tres terminados por revocatoria directa.

Se evidenció en planeación que la Contraloría, rindió un recaudo en la vigencia que se rinde por concepto de capital de \$139.754.766 e intereses por \$7.709.276 para un total de \$147.464.042.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2022, reportó un total de 707 procesos de jurisdicción coactiva, los cuales tienen un valor total rendido por \$35.457.201.953, de los cuales se tomó como muestra 28 procesos que representan el 0.40% y valor de

pretensiones por \$5.532.044.008 que representa el 15.60%, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla nro. 38. Muestra Proceso Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía título	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	22/03/2022	5.863.174	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que se pierda la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo.
2	23/03/2022	5.863.174	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
3	23/03/2022	4.054.079	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
4	23/03/2022	3.898.747	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
5	25/03/2022	7.478.357	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
6	2/03/2022	603.609.810	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad emita mandamiento de pago sin oportunidad y no notifique de manera efectiva, causado por desconocimiento normativo y observancia de los principios que orientan la gestión.
7	29/06/2022	492.067.580	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
8	29/06/2022	303.825.521	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
9	2/08/2022	85.811.837	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
10	9/08/2022	27.780.137	En trámite de notificación del mandamiento de pago	
Los procesos señalados anteriormente fueron insumo para determinar el siguiente riesgo:				Posibilidad de que la entidad no agote la etapa de cobro persuasivo e investigación de bienes y no abarque puntos concretos para la ubicación de bienes al ejecutado, causado por falta de control en el cumplimiento de las fases del proceso y desconocimiento del listado de instituciones en las que se puede hacer búsqueda de bienes.
11	31/01/2020	145.577.459	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de que la entidad no realice gestiones necesarias para lograr la ejecución de medidas cautelares de decretadas, causado por falta de diligencia y control.
12	2/07/2014	81.058.307	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
13	9/04/2015	32.323.533	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
14	16/03/2015	819.900.625	En trámite sin acuerdo de pago vigente	

15	28/05/2015	2.492.837.592	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
16	13/06/2016	195.162.716	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
17	10/09/2019	43.579.820	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
18	28/11/2019	34.877.159	En trámite sin acuerdo de pago vigente	
19	11/11/2015	5.629.360	Terminado por prescripción del proceso	Posibilidad de que se haya configurado la prescripción en procesos coactivos, como consecuencia de la falta de gestión en el trámite de los mismos.
20	4/09/2015	5.629.360	Terminado por prescripción del proceso	
21	4/09/2015	2.814.685	Terminado por prescripción del proceso	
22	2/12/2014	2.893.710	Terminado por prescripción del proceso	
23	24/09/2013	5.226.992	Terminado por prescripción del proceso	
24	27/12/2001	51.240.219	Terminado por prescripción del proceso	
25	28/12/2004	1.801.242	Terminado por prescripción del proceso	
26	26/12/2005	20.629.093	Terminado por prescripción del proceso	
27	18/01/2010	44.626.680	Terminado por prescripción del proceso	
28	14/06/2013	5.983.040	Terminado por prescripción del proceso	
Los procesos señalados en toda la muestra fueron insumo para determinar el siguiente riesgo:				Posibilidad de que la entidad no realice liquidaciones y actualizaciones de liquidaciones del crédito en los procesos coactivos en trámite, causado por falta de cumplimiento normativo y de gestión.
Total: 5.532.044.008				

Fuente: SIA Misional – SIREL formato 18 vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue revisada en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban los procesos, concretamente para evaluar los riesgos identificados. No se presentó limitación en el suministro de la información en la fase de ejecución.

De la evaluación realizada, se comprobó la no materialización del riesgo consistente en la posibilidad de que se perdiera la competencia para recaudar las obligaciones contenidas en títulos, por falta de oportunidad en el inicio de los procesos de cobro coactivo, toda vez que se evidenciaron tiempos prudenciales de hasta 2 meses aproximadamente para la apertura e inicio de los procesos de jurisdicción coactiva, teniendo en cuenta la fecha de recibido del título.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la gestión para la notificación efectiva del mandamiento de pago.

En los procesos que se detallan en la siguiente tabla (Tabla de reserva anexa), se evidenció que tienen mandamiento de pago emitido y citación para notificación personal de la mencionada actuación en junio, julio y agosto de 2022. Sin embargo, a corte 31 de diciembre de la anualidad auditada no se observó que figurara la realización de gestiones efectivas que lograran la materialización de la notificación, desatendiendo los principios que orientan la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los establecidos en el artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 y de ésta última disposición, también lo determinado en el capítulo V sobre “Publicaciones, citaciones, comunicaciones y notificaciones”.

Tabla nro. 39. Procesos con falta de gestión en notificación mandamiento de pago

Nro. de reserva	Fecha Mandamiento de pago	Fecha citación para notificación
7	29/06/2022	30/06/2022
8	29/06/2022	5/07/2022
9	2/08/2022	3/08/2022
10	9/08/2022	9/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Causado por falta de gestión y control, lo que podría conllevar a demoras injustificadas en la efectiva realización de actuaciones que permitan la recuperación de los recursos públicos y ocasionar a futuro la pérdida de la oportunidad de ejecutar los títulos.

Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de determinación de etapa persuasiva y coactiva y por debilidades en la realización del cobro persuasivo.

En los siete procesos que se relacionan en la tabla de reversa que se anexa (con códigos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10), se evidenció que la Contraloría no determina de manera concreta las etapas persuasivas y la coactiva dentro del trámite respectivo, debido a que el mismo día avoca conocimiento, inicia cobro persuasivo y emite mandamiento de pago. Así mismo, en tres procesos que se detallan en tabla de reserva anexa (con códigos 7, 8 y 9) no figura constancia de realización de cobro persuasivo.

Al respecto, es fundamental señalar que la Resolución 0143 del 24 de junio de 2020

que adoptó el cobro coactivo en la Contraloría Departamental de Bolívar, contempla las etapas del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en el artículo 12 numeral segundo avocamiento, tercero cobro persuasivo (Determina que no es una etapa forzosa) y quinto mandamiento de pago. Denotando, además un desconocimiento de los principios que orientan la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución, artículo tercero de la Ley 1437 de 2011 y artículo tercero del Decreto Ley 403 de 2020, concretamente la eficacia y eficiencia.

Lo anterior, causado por falta de control en las actuaciones, lo que podría conllevar a confusiones en las etapas del proceso coactivo y a que no se generen escenarios persuasivos efectivos que inviten al pago de la obligación.

En cuanto a la investigación de bienes se evidenció en los procesos la realización de investigaciones de bienes en 2022 a bancos, Superintendencia de Notariado y Registro, ADRES, entre otras.

Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito, y debilidades en la realización de las mismas dentro de los procesos coactivos.

Producto de la revisión efectuada a la totalidad de muestra solicitada (Relacionada en la tabla de reserva anexa) y de la respuesta a solicitudes de información realizadas el 4 de septiembre de 2023, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2022 liquidó y actualizó las liquidaciones del crédito con una tabla, sin agotar el procedimiento contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso, en especial que la decisión esté contenida en un auto y que se corra traslado.

Igualmente, de la respuesta emitida por la Contraloría a solicitud de información en la presente auditoría se comprobó que las liquidaciones y actualizaciones del crédito las realizan principalmente en los procesos en que se van a suscribir acuerdos de pago o que están en ejecución los mismo. Desatendiendo lo establecido en la Resolución 0143 del 24 de junio de 2020 artículo 12 numeral 17.

Lo anterior, causado por desatención normativa, lo que podría conllevar a situaciones que afectarían la validez de las actuaciones.

Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de gestión efectiva en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.

Con ocasión de la revisión de la información suministrada por la Contraloría, se evidenció respuesta de fecha 4 de septiembre de 2023, en la que detalla que “a la fecha no ha realizado remates de bienes, debido a que la Entidad CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, no cuenta con un rubro presupuestal para realizar el trámite legal”, lo que se ve reflejado en procesos seleccionados como muestra que se detallan en la tabla de reserva que se anexa (con códigos del 11 al 18), que tienen medidas cautelares decretadas y registradas, en especial las que figuran sobre bienes muebles e inmuebles, en los cuales se comprobó no han sido realizadas gestiones efectivas para la materialización y ejecución de las mismas, de forma específica en la concreción de acciones tendientes a continuar con el procedimiento de secuestro y remate de bienes.

Situación que denota un incumplimiento de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020. Al igual, que lo contenido sobre medidas, secuestro y remate en la Resolución 0143 del 24 de junio de 2020.

Causado por la falta de gestión efectiva en la búsqueda de estrategias que permitan tener los elementos y recursos necesarios para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevaría a la imposibilidad de recaudar las obligaciones contenidas en los títulos.

Hallazgo administrativo nro. 19, por prescripción en procesos de cobro coactivo sobre los cuales figuraban mandamientos notificados y bienes inmuebles identificados y medidas cautelares decretadas y registradas.

Se evidenció en los procesos que se relacionan en la tabla de reserva anexa (con códigos del 19 al 28), que la Contraloría en la vigencia 2022 decretó la terminación por prescripción, sobre los cuales figuraban mandamientos de pago notificados y distintas medidas cautelares decretadas y registradas, sin que la entidad adoptara medidas concretas y efectivas que permitieran la recuperación de los recursos públicos contenidos en el título ejecutivo.

Lo anterior, de manera particular en dos procesos (Que se detallan en la tabla de reserva anexa con códigos 23 y 24) con bienes inmuebles identificados e incluso con medidas sobre inmuebles decretadas y registradas.

Desatendiendo los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la Carta Política y los principios de la vigilancia y el control fiscal determinados en el artículo tercero del Decreto 403 de 2020. Al igual, que lo contenido sobre medidas,

secuestro y remate en la Resolución 0143 del 24 de junio de 2020 capítulo VII.

Lo anterior, generado por la falta de gestión y control en las actuaciones necesarias para la materialización de medidas cautelares registradas, lo que conllevó a que se perdiera la oportunidad de recaudar los recursos públicos.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Del análisis comparativo entre el resultado de la gestión del proceso evaluado y los resultados de los indicadores de gestión del proceso en la certificación anual de la contraloría en la vigencia evaluada, se evidenció consistencia debido a que el recaudo fue bajo y el indicador fue calificado en nivel 1 - Riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, y con relación a la gestión del PJC en un nivel 2 -Riesgo alto de no ejecutar el proceso, lo que se ve reflejado en las situaciones detectadas en el presente informe por falta de gestión en medidas, liquidaciones, entre otras.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De conformidad con los riesgos evaluados, los hallazgos determinados en el presente informe y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que los resultados de la gestión del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2022 fue **Desfavorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Bolívar aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 40. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,16
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Presupuesto: Los controles implementados por la Contraloría en el área financiera en la matriz de riesgos y controles fueron evaluados y analizados los cuales se describen así:

- Establecer una herramienta de verificación con sistema de alertas y seguimiento al Cronograma de Plazos de informes a presentar.
- Preparación de acuerdo con la Ley de los Estados Financieros
- Elaborar un listado de verificación de documentos y fortalecimiento de la ética institucional
- Comunicación mensual con las entidades con mora mayor a 30 días
- Capacitaciones sobre manejo del presupuesto público.
- Realizar apropiación presupuestal al rubro correspondiente.

De los anteriores controles se identificó, que, en este mapa describe la valoración de los controles, valoración de cada uno de los riesgos y la acción asociada a cada control.

Proceso de Contratación: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: garantía del principio de publicidad a través de las plataformas establecidas como obligatorias, adopción y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con la legalidad aplicable, contratación este contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, elaboración de estudios previos, ejercicio de la labor de supervisión en los contratos, cumplimiento de obligaciones y satisfacción de necesidades. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Talento Humano: El proceso presentó debilidades en la actualización o

construcción de procedimientos internos que cuenten con los puntos de control necesarios para identificar y evitar la materialización de posibles riesgos, así como la liquidación, pago y justificación de viáticos, existen deficiencias en las actividades de control, seguimiento, oportunidad para la elaboración y ejecución del plan de capacitación.

Proceso Controversias Judiciales. De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: defensa judicial en los procesos que figura ante la administración de justicia y registro contable para las provisiones respectivas. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Participación Ciudadana: En lo referente al proceso de participación ciudadana, se observaron debilidades en el componente de atención de peticiones, específicamente en lo referente al cumplimiento de términos en las respuestas ofrecidas al ciudadano y en la atención de las mismas.

Indagaciones Preliminares y Procesos Fiscales: El mecanismo de control establecido cumple parcialmente con el propósito diseñado para el mismo por cuanto en el informe mensual no se registra información que genere alertas que conlleven a prevenir el incumplimiento de términos y el seguimiento a aspectos fundamentales para resarcir el daño como son la búsqueda de bienes de los presuntos responsables y la vinculación de la garante. Los demás atributos se encuentran presentes como autoridad (Profesional Especializado área Responsabilidad Fiscal), periodicidad (mensual); confiabilidad de la información (expedientes); seguimiento a las observaciones (según información rendida por el Profesional Especializado - Jefe, los seguimientos los efectúa en forma verbal. Manifestó que a partir de la fecha los realizaría por escrito para que quede la evidencia).

Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describe el aspecto evaluado que afecta de manera negativa la calificación: actualización normativa. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Proceso de Jurisdicción Coactiva: De conformidad con lo evidenciado en el presente proceso auditor, se describen los aspectos evaluados que afectan de manera negativa la calificación: realización de cobro persuasivo en los procesos de cobro coactivo, oportunidad y cumplimiento de requisitos en la expedición y notificación del mandamiento de pago, realización de cobro persuasivo e investigación de bienes, realización de liquidaciones y actualizaciones del crédito,

gestión en materialización de medidas cautelares y terminación de procesos por prescripción. Debido a que no se observaron controles concretos y soportados.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es *Inefectivo*.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

El plan estratégico denominado “Por un control fiscal efectivo y transparente”, presenta la siguiente evaluación:

Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre la Gestión Fiscal de las Entidades Públicas y/o particulares que manejen Fondos o Bienes del Estado del Orden Departamental de Competencia de la Contraloría Departamental de Bolívar, en observancia de los principios de origen Constitucional, Legal y Administrativos aplicables.

La CDB para la vigencia 2022, aprobaron por parte del CTVFT, 117 procesos auditores, a ejecutar por parte del Área de Auditoría Fiscal, con la nueva metodología de la Guía de Auditoría Territorial GAT 2021. Así mismo, tuvieron en cuenta los procedimientos establecidos en las directrices de la GAT 2.1, programaron Auditorías Financieras y de Gestión, Auditorías de cumplimiento y Actuaciones Especiales de Fiscalización a: Dictamen a Estados Financieros, cierre presupuestal, vigencias futuras y Control fiscal Interno y revisión y feneamiento de la cuenta.

En cuanto a la adopción e implementación de la Guía de Auditoría Territorial GAT versión 2.1, han llevado a cabo capacitación por parte de la CDB, sobre la nueva guía y su metodología las modificaciones efectuadas, con el grupo de Profesionales Universitarios del área de Auditoría Fiscal y además asistieron a las capacitaciones virtuales ofrecidas por parte del SINACOF, LA CGR y LA AGR.

El Objetivo Estratégico No. 2 relacionado con “Determinar y establecer la responsabilidad fiscal y administrativa de los servidores públicos y de los particulares que manejen fondos públicos en el marco del cumplimiento de las normas legales vigentes”, fue cumplido en su gran mayoría por la Entidad como se verificó en la muestra de procesos auditados y las actividades realizadas contribuyeron al resarcimiento del daño; sin embargo, es preciso fortalecer y mejorar los aspectos relacionados en los hallazgos del proceso.

El Plan Estratégico contempló para este proceso, dentro del OBJETIVO 2 la estrategia de proferir decisión de los procesos administrativos sancionatorios en los términos definidos en el marco jurídico colombiano y trasladar cumpliendo con los términos definidos, los títulos ejecutivos debidamente ejecutoriados en el marco de las actuaciones dentro de los procesos administrativos sancionatorios. Siendo fundamental señalar, que en el presente proceso auditor se contemplaron situaciones de falta de oportunidad en actuaciones y riesgo de caducidad.

El Plan Estratégico determinó el OBJETIVO 3 aplicar la normatividad vigente del proceso de cobro coactivo, tendiente a la captación de los recursos de los ejecutados, con el fin de lograr el recaudo efectivo de los títulos. Sin embargo, de los resultados del presente proceso auditor se evidenció un recaudo mínimo y situación sobre falta de gestión en materialización de medidas.

Referente al proceso de participación ciudadana, enmarcado en el objetivo 4 del plan estratégico *“Atender oportunamente las denuncias presentadas por la ciudadanía y fortalecer el control fiscal social en el Departamento de Bolívar”*, se desarrolló a través de 12 actividades en total, las mismas que se materializaron a través del respectivo plan de acción, alcanzando un nivel de cumplimiento, según los resultados consolidados del cumplimiento promedio de los planes de acción del 100%.

Lo anterior, difiere con lo relacionado en los dos hallazgos generados en el presente ejercicio de auditoría.

Respecto al Objetivo No.5: Establecer acciones encaminadas a la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento institucional de la entidad, tienen establecidas las siguientes estrategias para los procesos de Contabilidad y Presupuesto, como la administrar adecuada de las partidas presupuestales asignadas, la implementación de las políticas contables y la realización del registro de los ingresos de forma oportuna y el pago de obligaciones; estas fueron desarrolladas y cumplidas de acuerdo a lo verificado de acuerdo al desarrollo de la auditoría a los procesos Financieros.

Con relación a gestionar las actividades para lograr un talento humano competente, comprometido y motivado con el cumplimiento de los objetivos de la entidad se evidenció sobre el plan estratégico y plan de acción que se cumplieron con las actividades programadas en el plan de bienestar social de la vigencia 2022 y vinculación del personal cumpliendo con 4 actividades, sin embargo, como resultado del ejercicio auditor se observó que no se cumplió a cabalidad con las actividades para el plan institucional de capacitación y no se cumplió el 100% de las

capacitaciones.

El Plan Estratégico dentro del OBJETIVO 5 determinó realizar el trámite para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo y cumplimiento de la misión y operación de la Contraloría. Producto del presente proceso auditor se determinó que en términos generales se dio cumplimiento a la normatividad aplicable, con excepción de las dos situaciones contempladas como debilidad en estudios previos e informe de supervisión.

El Plan Estratégico dentro del OBJETIVO 5 determinó cumplir a cabalidad con los objetivos planteados en la oficina asesora jurídica de la entidad, garantizando una defensa judicial acorde a los lineamientos de este órgano de control, lo que guarda consistencia con los resultados del presente proceso auditor de la que se comprobó gestión en la defensa judicial de la entidad.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las ocho (8) acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los ocho (8) hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 41. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión	activo al no registrar el valor de las amortizaciones	Aplicar las normas sobre los gastos pagados por	La Contraloría informa que se dio cumplimiento a las acciones	Eficaz y efectiva.	100%.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Vigencia 2022	de las pólizas de la Entidad.	anticipado y realizar la amortización pertinente por los meses que falten de la vigencia 2022	correctivas, registrando los Bienes y Servicios pagados por Anticipado en la cuenta 1905, e igualmente registrando en las subcuentas 190501 Seguros, con detalle en la 19050101 Pólizas de Seguros \$ 23.270.745 y en la subcuenta 190514 Bienes y servicios, con detalle en la 19051401 Bienes y servicios el valor de \$ 20.735.556. En octubre 2022 se registra una nueva adquisición por \$15.000.000 en la subcuenta 190514 con detalle en la 19051401 Bienes y servicios.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de renovación de la póliza todo riesgo.	Realizar una adecuada planeación para la adquisición de las pólizas de manejo para la salvaguardia y custodia de los bienes (todo riesgo) de acuerdo a los lineamientos de la normatividad legal vigente.	Al respecto la Contraloría presentó Resolución 005 de 2022, por el cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones con todos los soportes y presenta las diferentes pólizas todo riesgo, soat, de acuerdo a la acción propuesta.	Eficaz y efectiva.	100%.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 3, por no destinar el 2% al rubro de capacitación.	Realizar una adecuada planeación de la ejecución del rubro de capacitación de tal forma que se logre cumplir con el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.	La entidad certifica que en el presupuesto de gastos de la vigencia del 2022 en el rubro Capacitación Bienestar Social 2.1.2.02.009-0027. Se presupuestó \$188.499.113 y se ejecutó \$188.499.113.00.	Eficaz y efectiva.	100%.
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de publicación de los informes de supervisor en el SECOP II.	Realizar las publicaciones de los informes de supervisor en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) cumpliendo con los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	Se comprobó que en la muestra seleccionada tienen informe de supervisión públicos en SECOP II, concretamente la muestra contractual de los contratos que se ejecutaron con posterioridad a la vigencia del plan de mejoramiento. Por ejemplo, los contratos 023, 025, 024. El contrato 004 de 2022 no tiene publicado informe de supervisión, pero este fue anterior al hallazgo de auditoría.	Eficaz y efectiva.	100%.
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos	Proferir decisión de fondo en los procesos en los procesos con los códigos de reserva 2, 6, 11, 12, 14 y 16.	La Contraloría impulsó y profirió decisión de fondo en los procesos mencionados durante el período revisado, según verificación realizada en la	Eficaz y efectiva.	100%.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		adelantados por el procedimiento ordinario.		fase de ejecución.		
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro.8, por falta de proyección de los intereses cuando se firma un acuerdo de pago.	Actualizar la tabla de liquidación de créditos y reliquidación de los acuerdos de pago vigentes.	La Contraloría en los procesos de Jurisdicción Coactiva están realizando la proyección de intereses.	Eficaz y efectiva.	100%.
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 9, por decreto de indebido de prescripciones.	Realizar las acciones administrativas tendientes a la depuración de los procesos de Jurisdicción Coactiva y determinar cuáles son susceptibles de prescripción. 2. Realizar las actuaciones pertinentes definidas en las normas legales vigentes, para evitar la prescripción de los procesos.	Se evidenció una situación objeto de observación en la presente auditoría por prescripción en proceso de cobro coactivo sobre el cual figuraba medidas cautelares decretadas y registradas.	Ineficaz e inefectiva.	0%.
2023	Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022	Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Realizar el cargue de la información en las rendiciones de cuentas conforme a lo definido instructivo vigente y demás normas aplicables para la rendición de cuentas expedidas por la AGR	La Contraloría realizó el cargue de la información en los formatos respectivos y correspondientes a la Cuenta 2022, sin embargo, se presentaron algunos requerimientos los cuales fueron atendidos en oportunidad. No se obstaculizó la	Eficaz y parcialmente efectiva.	60%.

PGA/PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
				vigilancia de la gestión fiscal.		
Total Hallazgos 8 / Total Acciones (8)						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las ocho (8) acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2022, se obtuvo como resultado que seis (6) fueron eficaces y efectivas, una (1) ineficaz e inefectiva y una (1) eficaz y parcialmente efectiva.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 83%, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento Parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 20, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, la información reportada en la rendición de la cuenta y lo observado en la etapa de ejecución, presentó inconsistencias, motivo por el cual hubo necesidad de realizar requerimientos, que algunos fueron atendidos parcialmente y no dieron claridad, vulnerando con lo dispuesto en la Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 de la AGR.

Lo anterior evidencia inobservancia y descuido al momento de aplicar el procedimiento legal que atañe al proceso sancionatorio lo que ocasiona incumplimiento de las normas aplicables al mismo, vulnerando así los términos y disposiciones Resolución Orgánica nro. 008 de 2020 establecidos en su art. 6, 7 y 8 y del instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.8.

Las inconsistencias se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 13 Contratación:

Cargue de documentos en SIA OBSERVA con debilidades, en las etapas contractual y post-contractual no cumplieron con el 100%.

F-17 Procesos Fiscales

La fecha recibo del hallazgo reportada en los procesos 1469 y 1255 es anterior a la fecha de ocurrencia de los hechos.

Cuantía del fallo con responsabilidad fiscal proferido en el expediente 1294.

Procesos Verbales:

Reportar la fecha de decreto de pruebas en el proceso fiscal 1443.

Reportar la fecha de ejecutoria del proceso fiscal 1443, teniendo en cuenta que se registra terminado.

El formato fue requerido y los ajustes se llevaron a cabo en oportunidad haciendo claridad sobre las situaciones que no ameritaron corregir el formato.

F-18 Proceso de Jurisdicción Coactiva:

Se evidenciaron inconsistencias que figuran cargadas como requerimientos en el SIA MISIONAL SIREL, con las respuestas emitidas por la Contraloría y la corrección de formatos, lo cual permitió que se continuara con información veraz para la auditoría. (Se relacionan en tabla anexa).

F- 19 Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal:

Figuran con sentido de decisión, pero sin fecha de la providencia: 1198 y 918-2020
Figura con fecha de providencia, pero sin sentido de la decisión: 1239.

Los siguientes procesos fueron reportados sanción de multa, pero en cuantía definitiva en \$0 y con traslado a coactiva: 1106-2021, 1011-2020, 1055-2021, 1080-2021, 1081-2021 y 936-2020.

F- 23 Controversias Judiciales:

Los siguientes procesos figura con fallo a favor, pero sin fecha del mismo en primera instancia: 44001408800120220005900 y 13001334001420160009600.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

La entidad liquidó un valor mayor los viáticos de dos funcionarios por valor de 1.225.000 cada uno, la entidad mediante la Resolución no. 0269 del 11 de septiembre de 2023, ordeno la apertura de una actuación administrativa que tiene por objeto el reintegro de los valores por concepto de viáticos, se realizó el reintegro por medio de transferencia bancaria el día 12 de septiembre de 2023 y el respectivo movimiento contable número 26 y 27, lo cual queda como beneficio de la auditoría realizada.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 42. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos					Cuantía
	A	D	P	F		
Hallazgo administrativo nro. 1, por el no registro de las demandas a favor y en contra de la entidad.	X					
Hallazgo administrativo nro. 2, por debilidades en el ejercicio de la supervisión en el contrato 004-2022.	X					
Hallazgo administrativo nro. 3, con presunta connotación disciplinaria, por debilidades en la justificación que soportaron el uso de la modalidad de contratación directa.	X	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por inexistencia del procedimiento para la liquidación y legalización de los viáticos y gastos de viaje.	X					
Hallazgo administrativo nro. 5, por no elaborar una adecuada programación e informe de la ejecución de las actividades del plan de capacitación.	X					
Hallazgo administrativo nro. 6, con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento en los términos de ley para el trámite de los requerimientos ciudadanos.	X	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por debilidad en la atención de peticiones ciudadanas.	X					
Hallazgo administrativo nro. 8, por trasladar hallazgos a entidades competentes sin los soportes pertinentes.	X					
Hallazgo administrativo nro. 9, por falta de seguimiento de bienes de los presuntos implicados en los procesos fiscales.	X					
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de vinculación de la compañía aseguradora al proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario.	X					
Hallazgo administrativo nro. 11, porque en el fallo fiscal no se identificaron las pruebas base de la decisión.	X					
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en la apertura de los procesos administrativos sancionatorios fiscales.	X					
Hallazgo administrativo nro. 13, por riesgo de caducidad	X					

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
de la facultad sancionatoria.					
Hallazgo administrativo nro. 14, por desconocimiento de tiempos normativos establecidos para la decisión de recursos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la gestión para la notificación efectiva del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de determinación de etapa persuasiva y coactiva y por debilidades en la realización del cobro persuasivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de aplicación del procedimiento normativo para la liquidación y actuación de la liquidación del crédito, y debilidades en la realización de las mismas dentro de los procesos coactivos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por falta de gestión efectiva en la materialización y ejecución de medidas cautelares decretadas y registradas en los procesos de cobro coactivo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por prescripción en procesos de cobro coactivo sobre los cuales figuraban mandamientos notificados y bienes inmuebles identificados y medidas cautelares decretadas y registradas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	20	2	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva muestras auditadas.

4.3. Anexo nro. 2: Inconsistencias cuenta Jurisdicción Coactiva.